

REPÚBLICA DE CHILE
DIARIO DE SESIONES DEL SENADO
PUBLICACIÓN OFICIAL
LEGISLATURA 322ª, ORDINARIA
Sesión 16ª, en miércoles 10 de julio de 1991
Ordinaria
(De 11:15 a 15:48)
PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL
VALDÉS SUBERCASEAUX, PRESIDENTE, Y
BELTRÁN URENDA ZEGERS, VICEPRESIDENTE
SECRETARIO, EL TITULAR, SEÑOR
RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Díez Urzúa, Sergio
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Frei Ruiz-Tagle, Eduardo
- Gazmuri Mujica, Jaime
- González Márquez, Carlos
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Jarpa Reyes, Sergio Onofre
- Lagos Cosgrove, Julio
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Navarrete. Betanzo, Ricardo
- Núñez Muñoz, Ricardo
- Ortiz De Filippi, Hugo
- Otero Lathrop, Miguel

- Pacheco Gómez, Máximo
- Páez Verdugo, Sergio
- Palza Corvacho, Humberto
- Papi Beyer, Mario
- Pérez Walker, Ignacio
- Piñera Echenique, Sebastián
- Prat Alemparte, Francisco
- Ríos Santander, Mario
- Ruiz De Giorgio, José
- Ruiz-Esquide Jara, Mariano
- Siebert Held, Bruno
- Soto González, Laura
- Sule Candia, Anselmo
- Thayer Arteaga, William
- Urenda Zegers, Beltrán
- Valdés Subercaseaux, Gabriel
- Vodanovic Schnake, Hernán
- Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministro Secretario General de la Presidencia y Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción.

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 11:15, en presencia de 44 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor VALDÉS (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 11a, ordinaria, en 20 de junio último, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 14a, especial, secreta, en 3 de julio en curso, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Informes

De las Comisiones de Economía, Fomento y Reconstrucción, de Obras Públicas y de Transportes y Telecomunicaciones, recaídos en la indicación presentada por los Honorables señores Sergio Diez, Ignacio Pérez, Francisco Prat, Mario Ríos y Sergio Romero para aprobar un proyecto de acuerdo relacionado con la ejecución de obras de construcción de la Línea 5 del Metro de Santiago.

--Queda para tabla.

Presentación

Del Sindicato de Solidaridad de la Tercera Región, de Atacama, con el que remite diversas iniciativas y sugerencias relacionadas con el sector silvoagropecuario.

--Queda a disposición de los señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la Cuenta.

V. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°310-03

MODIFICACIÓN DE LEY N° 6.640, ORGÁNICA DE LA CORFO, Y OTROS TEXTOS LEGALES RELACIONADOS CON DICHA INSTITUCIÓN

El señor VALDÉS (Presidente).- En el primer lugar del Orden del Día figura el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 6.640, Orgánica de la Corporación de Fomento de la Producción, y otros textos legales relacionados con dicha Institución, con informes de las Comisiones de Economía, Fomento y Reconstrucción y de Hacienda, con urgencia calificada de "simple".

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 46a, en 23 de abril de 1991.

Informes de Comisión:

Economía y Hacienda, sesión 15a, en 9 de julio de 1991.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión de Economía, Fomento y Reconstrucción propone aprobar la iniciativa de la Cámara de Diputados, con las modificaciones y texto que indica en las páginas 29, 30 y 31 de su informe. Por su parte, la Comisión de Hacienda también sugiere su aprobación, pero introduciéndole enmiendas a las proposiciones de aquella Comisión, y se refieren a los artículos 1° y 2° del proyecto. El texto final aparece en la página 10 de su informe.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión general la iniciativa.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ABELIUK (Ministro Vicepresidente Ejecutivo de la CORFO).- Señor Presidente, Honorable Senado, nosotros, como Poder Ejecutivo, adherimos a la proposición formulada por la Comisión de Hacienda, que cuenta con nuestro patrocinio en las tres materias que abarca el proyecto. Y a pesar de que son puntualmente distintas, tienden a un solo objetivo: la regularización financiera y la solución de algunos problemas que actualmente tiene la CORFO, en especial los relativos a financiamiento.

El artículo 1° de la iniciativa modifica la facultad de la Corporación en lo referente a la licitación de su cartera, lo que para ella significa, a lo menos, tres objetivos muy importantes:

Primero, por esta vía anticipa la obtención de los fondos correspondientes a dicha cartera, y en la medida en que ésta se enajena, le permitirá recibir con antelación el dinero que de otra manera tendría que cobrar durante el tiempo del crédito.

Segundo, aliviana enormemente su aparato burocrático, lo cual implica menos gastos, pues, en lo tocante a la administración de una cartera que tiene más de 9 mil deudores y una serie de complicaciones a largo plazo -la CORFO no otorgará en el tiempo visible nuevos créditos directos-, el artículo 1° permite que ella pueda ir descargándose de todo ese gasto.

Y tercero, entrega a los deudores una posible solución a su problema de endeudamiento que se viene arrastrando desde hace bastante tiempo. No debemos olvidar que la CORFO no tuvo el mismo proceso de saneamiento que los bancos. De manera que las deudas son muy antiguas, con sistemas de intereses y reajustes que han repercutido enormemente en el monto de las mismas.

Quiero ser bastante insistente en este punto, en el sentido de que las disposiciones que en definitiva se aprueben deben armonizar los intereses de la Corporación con los del deudor. Y hemos tenido algunas indicaciones y proposiciones durante el trámite de la iniciativa, las cuales, en lugar de alivianar la situación del afectado, hacen que realmente ningún banco u otra institución se interese en participar en la licitación de su cartera. Conforme a ello, ninguno de los objetivos señalados se podrá conseguir, ni habrá mayores fondos para la Institución o una descarga respecto de lo que significa manejar una cartera, lo cual, en definitiva, no beneficiará al deudor.

Nosotros pensamos que lo aprobado por la Comisión de Economía del Senado, con las modificaciones muy puntuales que le introdujo la de Hacienda, soluciona armónicamente la posibilidad de que la Corporación obtenga sus fondos y de que, al mismo tiempo, el deudor pueda rescatar su crédito participando en la licitación. Ahora bien, en caso de que algún licitante

empatare con el deudor, se dará prioridad a este último. Esto también es una ventaja que propuso la Comisión de Hacienda en beneficio del deudor.

En síntesis, el Ejecutivo prefiere que se apruebe el texto de la referida Comisión, sin que se le introduzcan otras modificaciones, porque el sistema ha sido muy estudiado, tanto por la Cámara de Diputados Como por nosotros. Se ha conversado con la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras, y cualquier otro método que se desee emplear rompería el equilibrio que debe existir entre los intereses de la CORFO y los del deudor.

Por su parte, el artículo 2° tiende a hacer permanente las normas que se han estado aplicando durante los últimos dieciséis años para la enajenación de bienes de la CORFO, las cuales están consagradas en el decreto ley N° 1.068.

La verdad es que dicho sistema es más expedito que el proceso de la Institución, puesto que ella, para la enajenación de determinados bienes, muchas veces ha requerido decretos tanto del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción como del de Hacienda, lo que retarda en gran medida la aplicación del sistema.

Como la Corporación se encuentra en un proceso de saneamiento financiero, hemos solicitado que éstas normas transitorias que han estado operando durante los últimos dieciséis años -naturalmente, cuentan con el respaldo de la Contraloría General de la República, pues permiten la agilización del sistema- se establezcan en forma permanente. Y respecto de las disposiciones del decreto ley N° 1.068, la Comisión de Hacienda, en lugar de establecer que se transformen en normas permanentes, simplemente sugirió reproducirlas. Como dije, la CORFO ha operado habitualmente con ellas, y son disposiciones que, por regla general, exigen licitación o subasta pública; excepcionalmente, y con acuerdo del Consejo, permiten la venta directa en casos muy calificados.

Se trata -repito- de un sistema que facilita a la Corporación la enajenación de sus bienes en este proceso de saneamiento financiero en que está empeñada, y se relaciona con lo anterior, que tiende a uno de los mismos objetivos.

El tercer punto se refiere a modificaciones que proponemos a la ley que reglamenta la ZOFRI, o sea, a la zona franca ubicada en Iquique. Estas enmiendas están traducidas en dos normas.

Quiero recordar al Honorable Seriado que hace un año se aprobó prorrogar el plazo de privatización de la Zona Franca de Iquique, a la que afecta una situación muy especial, pues constituye el único caso en nuestra legislación de una privatización obligatoria por ley. Además, el plazo fijado -90 días- es muy estrecho, y se computa desde el momento de celebración del contrato de concesión, el que fue suscrito el 30 de mayo del año recién pasado. Según el sistema estipulado, un porcentaje de las acciones se vendería desde la

fecha de la constitución; otra parte, a los trabajadores, y el resto, en forma acelerada a los usuarios, hasta la enajenación del ciento por ciento.

Mientras estudiábamos esta situación, tratando de armonizar las distintas posiciones que al respecto existen en Iquique, solicitamos que ese plazo -cuyo vencimiento se produjo durante la tramitación de este proyecto de ley -se prorrogase por un año. Como no hemos logrado obtener un acuerdo de parte de la comunidad iquiqueña ni aunar los distintos intereses- que confluyen en esta materia, estamos solicitando la derogación de la obligatoriedad de la privatización de ZOFRI y que se la deje entregada exclusivamente a los acuerdos que al respecto pueda adoptar la Corporación de Fomento. De esta manera se resolverían todos los inconvenientes que existen en este momento para los efectos de llevar a cabo dicha privatización.

Puedo afirmar que aquí no hay involucradas razones de carácter doctrinario o ideológico, ni de ninguna especie, porque no estamos hablando propiamente de la privatización de una empresa. No hay posibilidad alguna de competencia, porque obviamente la ZOFRI es una sola. No hay tampoco problemas de recargo de gastos del Estado; por lo contrario, ésta es una importante fuente de ingresos para el Estado. Es decir, en el fondo estamos hablando de que la Zona Franca de Iquique administra franquicias y, como lo establece la ley -lo que ha originado también una serie de dudas en torno de la privatización-, administra privilegios. Incluso se ha llegado a sostener que si se materializa la privatización se produciría un choque con las normas constitucionales, porque el Congreso estaría estableciendo una autolimitación de sus facultades legislativas, ya que el sector privado dueño de la ZOFRI podría perfectamente sostener el día de mañana que con la legislación que se esté dictando se vulneran los privilegios otorgados por la ley y por el contrato de concesión.

No se trata, por lo tanto, de que tengamos que dar aquí argumentos contra la privatización. La verdad es que debería darse un solo argumento en favor de ella. E insisto en que no está en juego una actividad empresarial: es una administración de franquicias, es algo semejante a la administración del impuesto a la renta o de una excepción a este tributo, lo que se estaría entregando a una parte del sector privado, porque no es todo este sector ni toda la comunidad iquiqueña quienes son dueños de la ZOFRI, para los efectos de administrarla en su beneficio. Y si alguna duda cabe al respecto, recordemos lo que acaba de ocurrir con la rebaja de los aranceles desde 15 por ciento a 11 por ciento, medida que de inmediato repercute en la zona franca, porque los bienes que en ella se internan están afectos a un impuesto del 9 por ciento. Como la diferencia entre este porcentaje y el 11 por ciento es mínima, seguramente el Estado deberá acudir en auxilio de dicha zona, pues de otra manera ella se verá muy afectada.

Tal ejemplo demuestra que sin la protección del Estado estas zonas francas no sobreviven. Y tenemos el caso de una administración privada en una zona franca. Me refiero a la de Punta Arenas. Los que la han visitado han

podido advertir que su actividad languidece. Debemos ser muy sinceros, sí, en reconocer que la situación geográfica, la ubicación y el acceso son muy distintos que los de Iquique. Pero, de todos modos, tenemos allí un ejemplo de administración privada que no ha conseguido otro objetivo que establecer una especie de "mall" en la ciudad de Punta Arenas para que la gente pueda adquirir productos cuyos precios no son más baratos incluso que los de Santiago.

¿Qué ocurriría si se llegara a privatizar en el caso de ZOFRI? No hay duda alguna de que surgirían -y ya, de hecho, existen- intereses de otras zonas para que se les otorguen los mismos beneficios que este sector privado está administrando en Iquique. Esta localidad podría verse enfrentada a ese riesgo, y por eso no es extraño que allí -como lo he verificado personalmente, y para ello basta leer la prensa local- se produzcan grandes conflictos entre los partidarios de la privatización y los contrarios a ella.

Aquí se sostiene que los usuarios están por la privatización. La verdad es que muchos la preconizan, pero también un gran número de ellos son contrarios a la idea. Asimismo, hay trabajadores y dirigentes sindicales que se han declarado en contra, y parte de la comunidad iquiqueña está a favor de la privatización, mientras otra no la acepta.

Quiero también señalar aquí que al respecto hay informes suscritos por el señor Ministro de Defensa y por el señor General Director de Carabineros. Si el Honorable Senado desea conocerlos, podría darles lectura, pero, por su carácter reservado, tendría que hacerlo en sesión secreta, porque así lo han expresado dichos personeros, quienes, por distintas motivaciones, en estos momentos son contrarios a una privatización. Ellos la consideran riesgosa y creen que podría provocar una serie de problemas, a algunos de los cuales me referiré en forma personal.

Se ha usado como argumento en contrario el hecho de que esto fue aprobado por la Junta de Gobierno durante el Régimen pasado, lo cual es obvio, ya que se trata de una ley. Quiero decir que si uno estudia los miles de leyes y decretos leyes dictados por la Junta comprobará que muchas veces ésta cambió de opinión y derogó las disposiciones que había aprobado, como lo harán normalmente el Senado y la Cámara, que, de acuerdo con la evolución de los tiempos, irán modificando sus posiciones.

Cuando se promulgó la ley que obligaba a privatizar a la ZOFRI no existían las condiciones geopolíticas y de peligrosidad imperantes en estos momentos

Aquí están esos informes. Muchos de los señores Senadores los conocen, y, como dije, si desean imponerse de su contenido en el curso del debate, lo único que pediría es la reserva correspondiente, porque así lo hicieron presente las instituciones señaladas. Uno de ellos lo suscribe el señor General Director de Carabineros, y el otro, el señor Ministro de Defensa,

quien señala que consultó a los Comandantes en Jefe del Ejército, la Marina y la Aviación, como también al General Director de Carabineros.

Otra de las razones esgrimidas en contra de la privatización completa de la ZOFRI se relaciona con el problema del narcotráfico. Aquí se sostuvo que constituía una ofensa para los usuarios afirmar que puede haber riesgo por este concepto. Debo aclarar que nadie pretende acusar a los actuales usuarios de dedicarse al narcotráfico, pero no cabe la menor duda -y así lo indican todos los informes técnicos- de que una institución como la ZOFRI, donde no se revisa la mercadería, donde existen grandes riesgos de subfacturación o de sobrefacturación, donde no hay control de impuesto a la renta ni de otro tipo de tributos, está más expuesta que otros organismos a ser manejada. Y éste es un problema que en el norte del país -como a todos nos consta- está adquiriendo a cada momento mayor relevancia y trascendencia.

Hay, asimismo, razones de orden estratégico que aconsejan la no privatización, porque se trata de una zona respecto de la cual existe gran interés de los países vecinos por el desarrollo de instituciones semejantes. Precisamente el Perú está muy interesado en estos momentos en el auge de la zona franca de Tacna.

Reitero que sin el respaldo permanente del Estado la ZOFRI no sobreviviría, y debemos considerar que ella en la actualidad es determinante para el destino de Iquique, principalmente por la baja que se ha producido en el rubro pesquero. También se ha dicho -y quiero descartarlo de antemano- fue el dinero proveniente de la privatización se invertiría en Iquique, pero la verdad es que los recursos derivados de la venta y enajenación de las acciones pasarían a las arcas generales de la CORFO, la que, pese a contar con muchas y numerosas inversiones en la Primera Región, no las aumentaría ni disminuiría, porque en este minuto su deuda externa es de alrededor de 1.500 millones de dólares y, en consecuencia, todo el dinero se destinaría a la atención de su pasivo.

No se trata, en resumen, de que la Zona Franca requiera de nuevas y grandes inversiones, pues se están efectuando en forma permanente. Y, al revés, la CORFO es la que más puede apoyar la expansión de la Zona Franca de Iquique, porque muchos de los terrenos donde tendría que hacerlo pertenecen justamente a la CORFO.

En síntesis, no hay un solo argumento que abone la privatización de esta administración de franquicias. En cambio, ella implica muchos riesgos, los cuales, evidentemente, podrían no ocurrir. Pero, ¿por qué el Estado tendría que arriesgarse en una zona tan especial como Iquique -deprimida por muchos años, y que hoy debe gran parte de su progreso a la ZOFRI, institución que funciona perfectamente, que produce utilidades e ingresos al Estado, como también a la Región a través del 15 por ciento que debe entregar de sus ingresos brutos-, simplemente por dar satisfacción a un

pequeño grupo de personas y a un sector de la comunidad iquiqueña partidaria de esta privatización?

La última disposición del proyecto tal como lo propone la Comisión de Hacienda se refiere a una materia muy puntual ya la cual ya he hecho mención: el destino del 15 por ciento, porcentaje en que se gravan los ingresos brutos de la ZOFRI en beneficio de la Municipalidad de Iquique. Este beneficio era de un 3 por ciento y fue aumentado al 15 por ciento a petición de diversas autoridades y organizaciones. La idea es repartir los ingresos entre el municipio y otras instituciones. Después de muchas discusiones y debates respecto de esta materia, la proposición definitiva del Gobierno es la que establece el informe de la Comisión de Hacienda, doblando de todos modos sus ingresos la Ilustre Municipalidad de Iquique -del 3 por ciento al 6 por ciento-, en relación con lo que iba a percibir originalmente, y repartiéndose el resto entre otros municipios de la Región e instituciones que precisan de esos recursos.

Debo señalar que en función del desarrollo espectacular de la ZOFRI bajo la actual Administración -considerándose la cifra de 100 millones de pesos que se registró en 1990, cabe tener presente que este año sus ingresos brutos superarán los 3 mil 500 millones-, parece lógico que los 525 millones de pesos correspondientes al porcentaje que debe aplicarse beneficien a toda la Región, al resolver los problemas que enfrenta, y no exclusivamente a la Municipalidad mencionada.

Estamos hablando, además, de que en 1991 la utilidad de la Zona Franca de Iquique alcanzará a 581 millones de pesos y de que la proyección para el año próximo es de mil 800 millones.

Pero insisto en que lo anterior es sobre la base de lo realizado por la actual Administración y de la participación del Estado.

En síntesis, Honorable Senado, el Ejecutivo solicita que se apruebe el proyecto tal como está en el informe de la Comisión de Hacienda, porque todo repercute en el manejo y en la situación de la Corporación de Fomento de la Producción y en sus bienes.

Por último, si se rechaza la tesis de derogar la obligación del Estado de privatizar la ZOFRI, Cumpliremos en los mejores términos posibles, por cierto, las confusas disposiciones legales que rigen la materia. De todos modos el Fisco tendrá que seguir preocupándose de los destinos de Iquique, en tal caso, aun cuando no contará con una de las herramientas más poderosas de que se dispone en la actualidad, que es la ZOFRI.

Muchas gracias.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, con relación al proyecto en debate...

El señor LAVANDERO.- Excúseme, señor Presidente.

¿A quién corresponde informar primero?

El señor VALDÉS (Presidente).- No le oigo, Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- En realidad, si informa la Comisión de Economía y luego la de Hacienda, de todas maneras se proporcionarán los antecedentes de que es preciso disponer.

El señor VALDÉS (Presidente).- En efecto, señor Senador.

Continúa con el uso de la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Muchas gracias.

La Comisión de Economía, Fomento y Reconstrucción, en cuanto al artículo 1° de la iniciativa en estudio, introdujo algunos perfeccionamientos propuestos por el Senador señor Piñera tendientes a dar igualdad de oportunidades a los deudores, respecto a las instituciones financieras que el texto original contemplaba para los efectos de la licitación de créditos de la CORFO. En ese sentido, aprobó el precepto en términos de abrir la licitación, permitiendo la participación de aquéllos, sin circunscribirla sólo a los bancos e instituciones financieras.

Además, se consideró que debía establecerse un plazo adecuado para permitirles prepararse con el objeto de concurrir a ese proceso, de modo que serán informados con 30 días de anticipación.

Tocante al artículo 2°, fue aprobado por unanimidad en los mismo términos propuestos, esto es, en el sentido de restablecer con carácter permanente la vigencia de las normas del decreto ley N° 1.068, de 1975.

En relación con el artículo 3°, el cual deroga el artículo 10 de la ley N° 18.846, que obliga a privatizar determinado porcentaje de las acciones de la Zona Franca de Iquique, fue rechazado. Sin embargo, antes se buscó su modificación, en conversaciones con el señor Ministro Vicepresidente de la CORFO, con el propósito de prorrogar el plazo establecido para ese efecto, de modo que la Corporación de Fomento de la Producción pudiera perfeccionar el contrato, corrigiendo las deficiencias observadas, y se efectuase la licitación, dado que el término vigente es muy estrecho, a pesar de haberse contado con un año para perfeccionar estas materias. Pero no existió el ánimo de acoger este planteamiento, puesto que el señor Ministro manifestó que no era la voluntad del Gobierno privatizar la Zona Franca de Iquique, como lo ha ratificado hoy día en la Sala.

En la medida en que se pretende privatizar la administración de una concesión referida a una actividad que, por naturaleza, corresponde ejecutar a los particulares, el precepto fue rechazado por mayoría.

Quiero, señor Presidente, poner especial énfasis en una de las principales razones que tuve presente al votar en la Comisión. Existe un concepto que

las autoridades de Gobierno deben entender, en cuanto a que la política se construye con señales: las acertadas conforman una buena política, y las equívocas, una política errónea.

En una economía social de mercado, donde la base de la fuerza y la vitalidad de la gestión económica se entregan a la iniciativa individual, es fundamental que la política gubernativa promueva, incentive y apoye a esta última. Por el contrario, las señales adversas a ello sólo contribuyen a deprimirla, a afectarla y retrotraerla. Y esto tiene especial importancia para la etapa que estamos viviendo, correspondiente a una economía abierta -donde el desarrollo depende particularmente, y en forma relevante, de la inversión extranjera- y en que vemos en el mundo un proceso de apertura a la inversión privada a través de una política general de privatizaciones. En la última quincena el Parlamento soviético votó una ley amplísima de privatización, por ejemplo, y lo mismo ha venido ocurriendo en todos los países del Este, en tanto que en Latinoamérica ese fenómeno es arrollador. En Chile, en cambio, pese a que fuimos los iniciadores, hoy día mostramos una detención y un enfriamiento peligrosos.

Cuando se trata de atraer inversiones, iniciativas y creatividad, es la autoridad la que debe emitir señales correctas, para conformar en esta área una política adecuada. A la inversa, cuando las señales son equívocas, cuando la autoridad no concurre a la inauguración de obras particulares, congela programas de privatización y propone eliminar una norma privatizadora -como se pretende mediante este proyecto- entonces ella está dando señales contrarias a la iniciativa individual, lo que daña la opción de crecimiento de nuestra economía.

Hace dos días conocimos el antecedente de que en el Gran Santiago la desocupación creció en un punto porcentual, respecto a igual fecha del año anterior, lo que significa una cifra del orden de 22 mil personas. Eso revela algo preocupante: la iniciativa y la creatividad de nuestra economía, así como la capacidad de generar empleos, y opciones laborales, y, por lo tanto, las expectativas para nuestra juventud, se están deteriorando. Por eso, es fundamental que la política del Gobierno en estas áreas dé señales correctas, no señales equívocas, porque estas últimas construyen una mala política.

En virtud de estas consideraciones puse tanto énfasis en rechazar la derogación del precepto que obliga a privatizar la ZOFRI. Sin duda, hay razones adicionales de mucho peso en beneficio de la Región donde se encuentra la Zona Franca, con las cuales podrán argumentar con mayor fuerza otros Senadores que la conocen mejor.

Asimismo, se ha señalado que habría riesgos de tráfico de drogas en una iniciativa tendiente a esta privatización. Rechazo ese planteamiento, en primer lugar, porque significa un agravio tanto para la gente que participa en la actividad de la ZOFRI como para los encargados de controlar los actos ilícitos que se cometen en distintos ámbitos, en cualquier parte del país. Tampoco puede decirse que el narcotráfico depende de una privatización,

sino, fundamentalmente, de cuan sólidas son las defensas que Chile posee ante la agresión de la delincuencia. Y eso también se logra con una política acertada, basada en señales correctas. Señales equívocas en el tema del orden, la seguridad y el narcotráfico implicarán igualmente en este campo una política errónea.

Por tales razones votamos en contra de la norma que eximía en este caso de la obligación de privatizar. Cabe señalar que se propuso un nuevo plazo de 90 días para llevar a cabo el proceso, lo que permitiría corregir los errores adecuando el proyecto y preparar bases para asegurarse de que la ZOFRI quedará en buenas manos, de modo que se salvarían todas las objeciones formales y de seguridad que pudieran existir en esta materia.

Pero lo fundamental es que la señal positiva que puede colaborar a activar la economía, a evitar más desempleo, a detener el fenómeno que el indicador de cesantía ya está señalando como amenazante, está dada en el pronunciamiento de la Comisión.

El artículo 3º, finalmente,...

El señor GONZÁLEZ.- ¿Me permite una interrupción muy breve para formularle una pregunta, señor Senador?

El señor PRAT.- Con todo gusto, Honorable colega.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor González.

El señor GONZÁLEZ.- No entiendo la última afirmación del Honorable señor Prat en cuanto a que habría que tomar precauciones para que, una vez privatizada, la ZOFRI quedara en buenas manos, pues quien compre puede vender a quien quiera, por ser dueño, por disponer de su patrimonio. ¿Cómo podría, entonces, adoptarse un resguardo en tal sentido?

Esta es la consulta que deseaba formularle, señor Senador.

Muchas gracias.

El señor PRAT.- Se pueden establecer condiciones al respecto, pues es un tema perfectamente abordable. Y creo que ello Su Señoría lo tiene también claro.

El artículo 3º pretende modificar la forma como deben entregarse los recursos de ZOFRI. La norma vigente los contempla a beneficio de la Municipalidad de Iquique. El proyecto fue enmendado por la vía de una indicación que estableció que parte de ellos se asignara a esa corporación edilicia; parte a otros municipios de la misma provincia; parte a la Región en que está ubicada la comuna y parte a la Universidad Arturo Prat y al Consejo Local de Deportes.

En la Comisión se debatió la ampliación de esa entrega a otras municipalidades ya la Región, pero en donde no hubo acuerdo fue en extenderla también a la citada casa de estudios y el Consejo Local de

Deportes. Quienes votamos en contra tuvimos en consideración un aspecto que nos parece de la mayor trascendencia. Hoy día se discute -y esta mañana se aprobó la idea de legislar- un proyecto sobre regionalización y municipalización que pretende dar autonomía y transferir decisiones a las Regiones y a las comunas. Entregar decisiones significa que sean ellas las que resuelvan cómo gastan sus recursos, de modo que introducir en un proyecto que debería destinar fondos a unas y a otras un elemento que los asigna a dos instituciones particulares significa pasar a llevar la autonomía en la materia.

Esta norma está generando un incentivo fatal para que un flujo de entidades regionales que requieran financiamiento soliciten al Congreso incluir en una ley especial un ítem que las beneficie, en lugar de que el problema sea solucionado por medio del presupuesto regional o municipal, autónomo, a disposición de la decisión que se adopte en ese ámbito.

Por lo tanto, la indicación propuesta por el Ejecutivo nos parece absolutamente inconducente a un proceso de regionalización, incompatible con éste y un gravísimo precedente en cuanto a generar un incentivo para que durante la tramitación de cada proyecto de ley que entrega recursos pidan las instituciones regionales, con muy legítimas razones, que se las incluya en la distribución de fondos respectiva.

La Comisión, consciente de que estamos viviendo un proceso de regionalización y de que, por ende, las decisiones de cómo gastar y en qué gastar deben adoptarse a nivel local, rechazó esa indicación, manteniéndose la norma vigente en el sentido de que los recursos de que se trata se destinan a la Municipalidad de Iquique, la cual tiene facultades para efectuar asignaciones al Consejo Local de Deportes y a la Universidad Arturo Prat.

Estas son, señor Presidente, las decisiones adoptadas por la Comisión de Economía.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, a pesar de que ya se han dicho muchas cosas con relación al proyecto, informaré brevemente a la Sala acerca del tratamiento que le ha dado la Comisión de Hacienda, que lo aprobó en general y adoptó los pronunciamientos pertinentes respecto de los tres preceptos que contiene.

El artículo 1° tiene por objeto reemplazar el artículo 26 de la ley N° 6.640, cuyo texto fue fijado por la letra b) del artículo 32 de la ley N° 18.899, por uno que autoriza al Consejo de la Corporación de Fomento para enajenar, en virtud del acuerdo de los cuatro quintos de sus miembros, determinados créditos. Esta atribución existe actualmente. La novedad consiste en que por medio de dicho acuerdo puede establecerse incluso que el precio sea inferior al valor nominal, a partir de la determinación que al respecto se haga. En esta

materia había un impedimento legal para que la Corporación de Fomento licitara algunos créditos de difícil cobranza.

A lo anterior se agregó el hecho de que el deudor podrá participar en la licitación. La Comisión, por unanimidad, amplió de 30 a 45 días el plazo para enviar al interesado la comunicación correspondiente y dispuso que, en igualdad de condiciones, deberá preferirse la oferta del deudor original.

Además, si las circunstancias lo ameritan, la Corporación, por no haberse logrado el propósito perseguido, podrá rechazar todas las ofertas, en virtud de lo preceptuado en el inciso final.

En cuanto al artículo 2°, la Comisión de Hacienda abordó un problema técnico. Como la norma original restablecía la vigencia del decreto ley N° 1.068, de 1975, que está derogado, se estimó que ello no era posible -sería como revivir a un muerto; no causa efecto jurídico-, por lo cual se reemplazó lo propuesto por el Ejecutivo y se reprodujo lo dispuesto por dicho cuerpo legal, lo que en la práctica significa que se pueden enajenar los bienes que forman parte del patrimonio de la CORFO, cualquiera que sea su naturaleza, en virtud de la ley en proyecto. El hecho de no consagrar simplemente una referencia mejora, asimismo, la técnica legislativa, ya que cualquier persona que lea el texto podrá saber de qué se trata, en tanto que en el caso de una disposición derogada se plantea la probabilidad de que ni siquiera la encuentre.

Además, con el voto favorable de al menos cuatro de sus miembros, el Consejo de la Corporación podrá eliminar el requisito de subasta o propuesta pública y disponer la enajenación con sujeción a las modalidades que determine.

Ahora bien, no hay problemas respecto de esta última materia, porque dentro de los quince primeros días de cada trimestre la CORFO tendrá que publicar las ventas efectuadas sin propuesta o subasta pública durante el trimestre anterior, indicando la cosa vendida, el precio y condiciones de pago y el nombre del adquirente, salvo que fueren varios, en cuyo caso habrá que señalar la sociedad de que se trate.

El artículo 3° deroga el artículo 10 de la ley N° 18.846 y sustituye el artículo 12 de ésta por uno que determina, en lugar de que señalaba el presentado por el Ejecutivo, que los ingresos provenientes del precio de la concesión se destinarán íntegramente a la Región, pues queda absolutamente garantizado que va a recibir el 40 por ciento la Municipalidad de Iquique; el 33 por ciento, las demás municipalidades de la provincia respectiva, por partes iguales; el 20 por ciento, el Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Primera Región Tarapacá, y el 7 por ciento, la Universidad Arturo Prat y el Consejo Local de Deportes de Iquique, también por partes iguales.

¿Por qué se optó por no aceptar el rechazo de la norma acordado por la Comisión de Economía? Se expusieron razones de seguridad, no sólo por parte de los Institutos Armados y de Carabineros, sino también de

representantes de la zona, para demostrar en forma gráfica el importante factor geopolítico que constituye Iquique, por ser una puerta a través de la cual realizan su comercio Perú, Bolivia y el norte argentino. Ya Perú se adelantó en algunos aspectos al otorgar beneficios incluso mayores que los existentes para Arica en esta materia.

También existieron razones de técnica legislativa. Desde luego, no se puede privatizar una excepción legal, puesto que el ejercicio de la facultad de administrar y de excepcionar tributariamente corresponde, en virtud del texto constitucional, al Presidente de la República. Tampoco podría privatizarse, aunque parezca absurdo, la decisión de rebajar las tasas arancelarias el día de mañana, por ejemplo. Esta es otra razón por la cual se consideró inconveniente derogar el artículo 10 de la ley N° 18.846.

Un tercer motivo reside en el hecho de que no se puede privatizar la excepción legal de una Región, en favor de una ínfima minoría que quiere erigirse en administradora de los beneficios que corresponden a la nación entera. Parece absurdo otorgar a concesión y privatizarla en favor de grupo pequeño, en circunstancias de que esa excepción está relacionada con la nación entera, y en este caso, también con la Primera Región.

Esas fueron las razones técnicas que impulsaron a la Comisión de Hacienda a aprobar, por mayoría, el artículo 3°, con la indicación del Ejecutivo, modificando sustancialmente el criterio adoptado por la Comisión, de Economía.

Es cuanto tengo el honor de informar.

El señor PALZA.- Pido la palabra.

El señor LAGOS.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Palza.

El señor PALZA.- Señor Presidente, Honorables colegas, el artículo 1° del proyecto del Ejecutivo tiene por objeto facilitar el proceso de licitación de la cartera de deudores de la CORFO.

El artículo 26 de la ley N° 6.640 dispone que la enajenación debe hacerse sólo a bancos e instituciones financieras, y en esta iniciativa se abre la posibilidad de venta a cualquier persona, incluso al deudor, con evidente beneficio para éste, ya que podría comprar al crédito al precio actual, que puede ser hasta menor que el valor nominal.

Esta es una aspiración que planteamos oportunamente los Parlamentarios de Gobierno a las autoridades de la CORFO y que con posterioridad fue formulada en la Comisión de Economía por Senadores de Oposición.

Se sabe que la actual Administración recibió a la CORFO con innumerables compromisos financieros derivados del proceso de privatización de sus

filiales, las que fueron vendidas sin deudas, quedando éstas a cargo de dicha Corporación.

Para este año la CORFO debe vender créditos por más de sesenta millones de dólares, y este proyecto tiende a facilitar las enajenaciones, de modo que sea posible cumplir con esa meta y las de los años futuros.

El artículo 2° tiene una finalidad parecida, pero referida a la venta de otros bienes por la CORFO. Aquí las ventas deben hacerse también por licitación pública, y los fondos, destinarse a cubrir los compromisos de esa Institución referidos anteriormente.

Esperamos ver pronto a la CORFO saneada financieramente, para que esté en condiciones de asumir en forma plena el rol que le corresponde: apoyar y fomentar las actividades industriales, mineras, agrícolas y pesqueras en nuestro país, de modo especial en las Regiones. Todos los Parlamentarios conocemos la creciente esperanza de los pequeños y medianos empresarios de las Regiones que representamos de contar con la colaboración de la Corporación de Fomento de la Producción para desarrollar más actividades, lo que redundará en aumento de la mano de obra, que tanto requiere nuestra juventud.

Al mismo tiempo, la iniciativa del Gobierno contempla un artículo 3° referido a una materia trascendente para la Región de Tarapacá, que tengo el alto honor de representar.

Hoy corresponde pronunciarse acerca de la derogación del artículo 10 de la ley N° 18.846, de 8 de noviembre de 1989.

Dicho cuerpo legal autorizó al Estado para desarrollar actividades empresariales en materia de administración y explotación de la Zona Franca de Iquique. Permitió también la constitución de una sociedad anónima regida por las normas de las sociedades anónimas abiertas, sometida a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros, siendo sus socios constituyentes la Corporación de Fomento, con 99 por ciento, y el Fisco, con uno por ciento.

La ZOFRI S.A. fue creada el 1° de marzo de 1990, y su patrimonio inicial se obtuvo del traspaso del patrimonio del servicio público Junta de Administración y Vigilancia de la Zona Franca de Iquique. El Presidente de la República, mediante decreto supremo de Hacienda N° 1.073, de 9 de febrero de 1990, determinó los derechos, obligaciones y patrimonio inicial de ZOFRI S.A. y traspasó al Fisco y a la CORFO la proporción correspondiente a los activos y pasivos de la Junta de Administración de ZOFRI.

El 29 de septiembre de 1990, y luego de la toma de razón por la Contraloría General de la República, fue publicado en el Diario Oficial el decreto de Hacienda N° 672, mediante el cual el Estado de Chile otorga en concesión

la administración y explotación de la Zona Franca de Iquique a la sociedad anónima ZOFRI S.A.

El contrato de concesión, cuya duración es de 40 años, confiere al sistema el marco necesario de estabilidad de largo plazo que requieren los negocios privados y públicos. En él se incorporan de pleno derecho las franquicias, exenciones y beneficios que estipula el decreto con fuerza de ley N° 341, de 1977, aplicables al funcionamiento de la Zona Franca de Iquique, y, en consecuencia, el Estado se compromete, con la Sociedad Anónima Administradora y con los usuarios que con ella contraten, a mantener en forma permanente la inmutabilidad de los privilegios indicados por cuarenta años, no obstante cualquier modificación que puedan sufrir total o parcialmente las disposiciones legales aludidas.

Finalmente, el artículo 10 de la ley N° 18.846 establece la obligatoriedad de poner en venta en un plazo de 90 días la totalidad de las acciones de ZOFRI S.A., disponiendo que un 33 por ciento se ofrecerá en venta directa a los trabajadores de la Junta de Administración ya los usuarios, debiendo la CORFO otorgar un crédito a un plazo no inferior a 5 años. También señala que un 33 por ciento se destinará en venta directa a los usuarios de la Zona Franca y que el 34 por ciento restante deberá ser ofrecido al público.

Los plazos de venta, que inicialmente regían desde el 1° de marzo hasta el 30 de mayo de 1990, fueron prorrogados mediante la ley N° 18.983, de 28 de mayo del año recién pasado, por el término de doce meses, pues era técnicamente imposible cumplirlos, al no estar aprobado por la Contraloría el contrato de concesión para la administración y explotación del sistema.

En consecuencia, la obligatoriedad de vender en el plazo de 90 días ha sido restablecida a contar del 1° de junio de 1991.

Señor Presidente, nos hallamos en presencia de una privatización forzosa, tras la cual están implícitos algunos de los siguientes argumentos, que en este caso de ninguna manera son aplicables a la Sociedad Administradora de la Zona Franca de Iquique.

En general, se argumenta la necesidad de privatizar empresas del Estado por las siguientes consideraciones:

A.- Existe una excesiva presencia del Estado que es indispensable reducir;

B.- El crecimiento de la empresa necesita recursos adicionales que ésta no es capaz de generar, obligando al Estado a entregar fondos escasos disponibles para otros fines prioritarios;

C.- La empresa es ineficiente y sus pérdidas se suman al déficit fiscal, constituyendo un factor de presión monetaria inorgánica, o restan recursos para el combate contra la pobreza;

D.- A través de la privatización se produce más confianza, revirtiéndose situaciones depresivas y de baja actividad empresarial;

E.- La actividad es eminentemente privada a nivel internacional, y

F.- Sólo el sector privado es capaz de proyectarse en el largo plazo y realizar la gestión y estrategia que le permitan, tomar decisiones oportunas para explotar sus potencialidades y reducir los efectos negativos de las acciones exógenas que limitan su desarrollo.

La Zona Franca de Iquique S.A. es una empresa estatal que no clasifica en ninguna de las categorías para privatizar, por lo siguiente:

a) El sistema de la Zona Franca de Iquique está compuesto por más de mil empresas privadas y por la sociedad estatal ZOFRI S.A., que la administra.

De las 1.012 empresas, 78 son industriales (30 en Arica y 48 en Iquique); 327 son comerciales con instalaciones propias, y 607 son comerciales de mayoristas que utilizan las bodegas de la Administración para sus operaciones de comercio exterior.

Durante el año recién pasado, el conjunto de estas empresas privadas realizó negocios por mil 52 millones de dólares, invirtió 13 millones de dólares y dio empleo a 7.500 trabajadores. A su vez, la Sociedad Administradora efectuó ventas de servicios de bodegaje, arriendo de terrenos, servicio de locales comerciales, servicios computacionales, servicios de administración general y seguridad del sector, por un total de 5 millones de dólares; invirtió un millón de dólares, y empleó a 171 personas.

A la luz de estos antecedentes, queda claro que el sistema de la Zona Franca es privado en 99 por ciento, por cuanto son las empresas privadas las que realizan las actividades de compra, venta y manufacturas de bienes sujetos al comercio exterior de ZOFRI. La presencia del Estado en el sistema, no sólo no es excesiva, sino que es minoritaria, no siendo conveniente la eliminación de su presencia en él.

b) En el transcurso de 1990, ZOFRI S.A. generó una utilidad neta de 581 millones de pesos, a los cuales deben sumarse 108 millones de pesos pagados por la concesión para explotar y administrar la Zona Franca. La utilidad contable representa una rentabilidad de 13 por ciento sobre el patrimonio, lo que es un buen indicador de gestión privada.

La estimación de resultados para 1991 es muy superior a la de 1990, debido al crecimiento del sistema, al ofrecimiento de nuevos servicios, a la puesta en marcha de inversiones productivas, a la mayor escasez de los recursos administrados por la Sociedad y al estricto control del gasto corriente.

La Zona Franca de Iquique S.A., a la luz de cualquier comparación de sus resultados financieros, es una empresa eficiente, sin deudas, que genera

utilidades importantes, y, por lo tanto, no constituye una carga para el Estado; por el contrario, ayuda a mejorar el presupuesto.

c) ZOFRI S.A. es capaz de crecer utilizando exclusivamente recursos propios, habiendo comprometido una inversión de 6 millones de dólares para el bienio 1990-1991, cifra trece veces superior a lo invertido en el bienio anterior por el servicio público que la antecedió. Queda de manifiesto que esta empresa estatal es dirigida con claros criterios de administración empresarial, no recibiendo subsidios o apoyo alguno en sus procesos de inversión.

d) En ZOFRI S.A. la administración estatal es suficiente factor de confianza para el empresariado a fin de que se proyecte en el largo plazo, realice contratos de abastecimiento seguros, inicie ampliaciones de instalaciones o efectúe las inversiones que dinamizarán el desarrollo económico de toda la Primera Región.

En el período enero-mayo de 1991, las ventas de las empresas ZOFRI totalizaron 510 millones de dólares; es decir, aumentaron en 24 por ciento respecto de igual período de 1990, cifra que es muy buena para cualquier comparación nacional, e incluso internacional.

Durante el primer semestre del año en curso, las empresas han comprometido inversiones en ampliación de operaciones o en nuevas actividades por montos cercanos a 9 millones de dólares, lo que se traduce en la construcción de 40 edificios para salas de exhibición y bodegas, todo lo cual se ejecutará antes de diciembre de 1991. Tan altos son el interés y la confianza del sector privado en el sistema que administra el Estado, que a meses de la terminación del nuevo edificio comercial, con 160 locales, éstos se encuentran totalmente comprometidos.

A la última licitación de terrenos llamada por la Administración, el 28 de junio de 1991, para construir edificios de exhibición y almacenamiento, se presentaron 102 empresas para un cupo de apenas 22 sitios. Éste hecho refleja la confianza que tiene el empresariado en invertir en esta importante palanca de desarrollo regional.

Ciertamente, a la luz de estos indicadores, la Zona Franca de Iquique no se halla estancada, y su administración estatal no sólo no constituye un freno al desarrollo, sino que, a la inversa, es un importante factor de dinamismo y de progreso regional.

e) La experiencia internacional de zonas francas exitosas indica que la administración es ejercida por el Estado. Tales son los casos de Taiwán, Corea y Malasia. Y en Estados Unidos de América, muchas zonas francas son administradas por organismos sin fines de lucro, destinados a la promoción y desarrollo de puertos o de zonas especiales. Por lo tanto, el hecho de que en Chile exista una Zona Franca administrada por el Estado no es ni una curiosidad ni una herejía económica.

f) La Zona Franca de Iquique S.A., en cuanto empresa estatal, realiza una gestión estratégica, al igual que algunas de las más importantes empresas privadas, con el objeto de garantizar el crecimiento y el éxito a largo plazo tanto al interior de aquélla como dentro del sistema en su conjunto. Para ello ha iniciado una serie de acciones, entre las cuales podemos mencionar:

-La motivación a nivel de organismos técnicos de capacitación laboral y de empresarios, comerciantes e industriales ZOFRI sobre la urgencia de utilizar los fondos destinados al entrenamiento y aumento de la productividad de todos sus recursos humanos, sean ellos trabajadores, mandos medios o ejecutivos. El sistema se ha puesto en marcha, habiéndose organizado los primeros cursos de capacitación a fin de atender las necesidades del sistema en su conjunto.

-La tarea del crecimiento futuro se ve facilitada con los proyectos de inversión de ZOFRI S.A., que incluyen la construcción de parques industriales en Iquique y Arica.

Debo manifestar a los señores Senadores que el directorio de ZOFRI ha determinado adquirir terrenos para crear un, nuevo barrio industrial en Iquique, como también hacer presente la ZOFRI en la ciudad de Arica, con el objeto de potenciar más a esta ciudad respecto a la competencia que se tiene hoy con otras zonas francas existentes en los países vecinos.

-La búsqueda de nuevos mercados es una tarea eminentemente del sector privado, pero que es apoyada en forma decidida por ZOFRI S.A. mediante la impresión de material promocional, directorios comerciales y videos, así como a través de los Comerciales de Chile en el exterior y Cámaras Binacionales de Comercio.

-El perfeccionamiento del sistema y el menor tiempo de tramitación documental son tareas prioritarias de ZOFRI S.A., toda vez que ello permite la reducción de costos, necesaria para mantener la competitividad internacional de la Zona Franca de Iquique.

Hasta aquí me he referido a la inexistencia de causales económicas que puedan justificar la privatización de ZOFRI.

Para justificar la administración con control estatal de la ZOFRI existen otros argumentos, entre los cuales sólo quiero destacar:

a) La sociedad administradora tiene una doble función: por un lado, en cuanto empresa, debe lograr la optimización en la explotación de su patrimonio, y por otro, tiene la función pública de administrar los privilegios y franquicias que concede el Estado de Chile a las empresas que se incorporan al sistema de la Zona Franca de Iquique.

b) Como administradora del sistema, ZOFRI S.A. cumple una función de colaboración con los organismos fiscalizadores y con los de administración de justicia, sean ellos Aduana, Impuestos Internos, Banco Central o

Tribunales, toda vez que la Sociedad Administradora lleva un registro computacional en línea de todas las transacciones de ingresos, salidas o transformación industrial de la Zona Franca de Iquique. La Aduana ha delegado en ZOFRI S.A. gran parte del control de inventarios y de procesos que se realizan en la Zona Franca de Iquique. Esta función de control y de apoyo para el cumplimiento de las normativas establecidas por los organismos fiscalizadores, obviamente, debe continuar en el sector estatal.

Respecto a esta materia, debo resaltar algo relevante. Cuando se manejan operaciones transaccionales, la presencia del Estado constituye la mejor garantía para todos los empresarios, y no sólo para algunos sectores, en especial los mayoristas. En esto, el Estado garantiza una privacidad que es importante mantener.

c) Derivado de lo anterior, debe señalarse que la Sociedad Administradora es garantía de libre competencia para las empresas, al no interferir en favor de algunas. La administración del centro de procesamiento de datos en poder del Estado garantiza la no existencia de grupos económicos o asociaciones de empresas que puedan usar en beneficio privado del banco de datos, en detrimento de otros competidores del sistema.

d) La función estatal es garantía de trato no discriminatorio entre el comercio y la industria, y entre inversionistas nacionales y extranjeros.

e) La administración estatal de ZOFRI S.A. permite garantizar que, en su orientación presente y futura, se consideren, en todo momento y en forma prioritaria, las políticas nacionales de desarrollo regional y de complementación con los países sudamericanos en esta zona de gran trascendencia histórica y geopolítica.

Por último, debo señalar enfáticamente que, a pesar de que la Concertación Democrática definió en la campaña presidencial y parlamentaria de 1989 su rechazo a la privatización de ZOFRI, hoy podemos manifestar que, si aprobamos la iniciativa del Ejecutivo para derogar el artículo 10 de la ley N° 18.846, dejamos abierta la puerta para analizar y resolver de mejor manera una nueva propiedad de la administración y bienes de ZOFRI S.A., que permita conciliar los intereses del Estado, de los usuarios, de los trabajadores y de la comunidad.

Se han analizado distintos puntos de vista. Por ejemplo, vender 49 por ciento de las acciones y dejar el resto en poder de la CORFO. Otros han planteado que se venda 49 por ciento de las acciones, que la CORFO mantenga 49 por ciento y que se cree un organismo regional que administre el 2 por ciento restante para lograr un justó equilibrio tendiente a dar mayoría y trascendencia a la Región por sobre lo nacional.

También considero necesario resaltar que los empresarios de ZOFRI, en un documento entregado a todos los señores Parlamentarios, han manifestado que no rechazan implícitamente ninguna alternativa. Quienes conforman la tercera parte de los empresarios -y están agrupados precisamente en la

asociación- manifiestan que en forma prioritaria les interesa la privatización del 51 por ciento. Pero no descartan la posibilidad -y lo dicen en el documento- de que 49 por ciento sea parte del Estado, 49 por ciento de ellos y 2 por ciento entregado a la banca internacional.

Pongo de relieve este hecho sólo con el objeto de manifestar a los señores Senadores que no hay un criterio unánime por parte de los mismos interesados. Ellos han proporcionado a los señores Parlamentarios documentos in extenso, donde no descartan que el Estado venda solamente 49 por ciento a los usuarios y al público en general.

Señor Presidente, deseo dejar constancia de que los Senadores de estas bancas no nos negamos a la posibilidad de revisar en el futuro una nueva propiedad de esta empresa. Pero creemos que, por su situación estratégica y por las condiciones que está viviendo la Región, no es adecuado proceder hoy día en forma apresurada a una privatización que podría favorecer a grupos que se desconocen.

Y deseamos señalar un hecho importante. Puede determinarse la venta de las acciones si no se aprueba el proyecto del Ejecutivo en la forma como ha sido despachado por la Comisión de Hacienda. Sin embargo, ¿qué pasará con la tenencia de las acciones el día de mañana? Hoy puede pensarse que el público está en condiciones de comprar el 34 por ciento de las acciones. Pero tengo documentos escritos donde los sindicatos pertinentes señalan que los trabajadores no se hallan en situación de comprar y ceden su derecho justamente para que no se privatice.

¿Qué pasaría el día de mañana, señor Presidente y Honorables Senadores, si ahora se acordara rechazar el criterio del Ejecutivo y se privatizara? Uno sabe dónde empieza esto, pero no dónde termina. Y, en la situación estratégica de nuestra Región, puede darse el caso de que las acciones, compradas preferentemente por los agentes establecidos en ella, el día de mañana, como ha acontecido con otras empresas, caigan en manos extranjeras, lo cual incluso podría significar la muerte de la ZOFRI. ¿Por qué? Porque hay otras zonas francas en el contexto: en Perú, en Bolivia. Y puede suceder que hoy día se vendan estas acciones y mañana lleguen a un destino distinto. Y ello no es algo ilusorio.

Al respecto, puedo señalar que una empresa estatal vendió acciones y en la actualidad, según informaciones que poseo, ya no sólo está en manos del capital privado, sino en poder del capital de otro Estado.

Considero grave esta situación. Y -quiero ser bastante enfático en esto- es peligroso que el Senado, con la situación existente en la Región, permita en este minuto, sin mayor análisis, la venta de las acciones.

Se ha presentado indicación -no quiero eludir el tema; se manifestó en la Comisión de Economía- para postergar por 90 días la resolución sobre esta materia. Pero nos parece que no podemos caer en la misma situación producida a propósito de la Ley de Pesca y empezar a prorrogar el despacho

del proyecto por prorrogarlo. Estimamos que es más importante para nuestra Región -y también para la tranquilidad del país- que se defina hoy este proyecto, cualquiera que sea el resultado.

Con posterioridad me referiré al último punto del proyecto de ley, relativo al destino de los fondos. En todo caso, a nuestro juicio, para un proceso de descentralización y de regionalización más efectivo, es mejor entregar los recursos, tal como lo ha señalado el señor Presidente de la Comisión de Hacienda, de la manera como está contemplado en el informe de ésta. Porque, si dejamos las platas -de rechazarse el informe de la Comisión de Hacienda- en manos de un solo municipio, no sólo estaremos privando a cinco municipalidades de la provincia de Iquique, sino también a la Universidad Arturo Prat, de recursos que tanto necesitan para su desarrollo.

Llamo a los señores Senadores a que, más allá de consideraciones de orden político y velando por el beneficio de la Región y la seguridad del país, aprueben el proyecto de ley en las condiciones en que lo despachó la Comisión de Hacienda de esta Honorable Corporación.

Nada más, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Navarrete.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, Honorables colegas, el proyecto del Ejecutivo que analizamos hoy tiene tres aspectos claramente definidos.

El primero está dirigido a agilizar el procedimiento de enajenación de créditos al sistema financiero, que se regula actualmente por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la CORFO.

El segundo tiene por objeto restablecer, con carácter permanente y a contar del 1° de enero pasado, la vigencia del decreto ley N° 1.068, de 1975, que dispuso, a través de un procedimiento ágil y expedito, la enajenación de bienes prescindibles de la Corporación de Fomento de la Producción.

El tercer aspecto contenido en el artículo 3° de la iniciativa en debate, se refiere a la modificación de la ley N° 18.846, que autorizó la creación de la Zona Franca de Iquique S.A. Específicamente, la enmienda consiste en derogar su artículo 10, que obliga al Fisco y a la CORFO a vender las acciones de su propiedad en dicha sociedad anónima, en los porcentajes y plazos que allí se señalan.

Finalmente, y en relación con esa misma ley, se propone sustituir su artículo 12, que establece que las sumas que por concepto de precio de la concesión a que hace mención la ley antes citada le corresponda percibir al Estado cederán en beneficio de la Municipalidad de Iquique. La iniciativa del Gobierno propone que esas cantidades cedan en un tercio al Municipio señalado y en dos tercios al Fondo de Desarrollo Regional, para financiar proyectos de la Primera Región.

El primer aspecto está contenido en el artículo 1° de la iniciativa. Esta nueva disposición viene a solucionar problemas prácticos que hacen engorrosos los actuales procedimientos de enajenación. Hoy por hoy, el acuerdo del Consejo para dichos fines debe ser adoptado por la unanimidad de sus miembros. Sucede que este organismo está compuesto por cinco consejeros, cuatro de los cuales son Ministros de Estado y el quinto es representante del Presidente de la República y no tiene reemplazante. Como se puede apreciar, en estas circunstancias, el quórum de unanimidad no es siempre fácil de lograr. Por esta razón, la iniciativa propone rebajar el consentimiento requerido a cuatro quintos de los miembros en ejercicio.

En cuanto al mínimo de la licitación, la ley en vigencia dispone que su valor podrá ser inferior al nominal del crédito, pero deberá ser por lo menos equivalente al total del valor de tasación de las garantías que lo caucionan.

También la práctica se ha encargado de demostrar lo defectuoso de la norma, pues generalmente las garantías son superiores a su valor nominal. Por lo tanto, los créditos deben licitarse a un valor superior. Y, en esas circunstancias, ninguna institución del sistema financiero se interesa en pagar un precio superior al que realmente tiene el crédito licitado. De tal forma que el proyecto que examinamos, al corregir ese defecto, suprime la exigencia anotada.

De otra parte, y como una forma de evitar que estos créditos sean licitados bajo su valor real, se propone que la CORFO se reserve el derecho a rechazar cualquier oferta, sin expresión de causa. Así, por ejemplo, ocurriría si las entidades bancarias o financieras acordaran ofrecer montos bajos por los créditos.

También la iniciativa contempla, en lo que dice relación a este aspecto, el derecho de rescate del deudor cuyo crédito se licita. En virtud de esta facultad, el obligado al pago podría solucionar su deuda, por un monto igual a la mayor de las ofertas recibidas en la licitación correspondiente, más un 3 por ciento de comisión para la institución financiera que la haya ofrecido, pago que se haría por los gastos en que aquélla incurrió en la licitación.

Resulta evidente la ventaja que representa este mecanismo para el deudor, quien podrá acudir a su banco y, ofreciendo la misma garantía que ha constituido en favor de la CORFO, obtener un crédito con el cual pagar su deuda con la Corporación.

Respecto al artículo 2° del proyecto, que -como he señalado- pretende restablecer la vigencia del decreto ley N° 1.068, también resulta del todo conveniente su aprobación, puesto que el citado cuerpo legal -hoy derogado- constituía una normativa clara, que operó sin inconvenientes prácticos durante años, permitiendo enajenar los bienes del patrimonio de la CORFO a título oneroso, mediante resolución fundada del Ministro Vicepresidente de esa Corporación. Dicha resolución debía indicar si la venta se hacía por subasta pública o por propuesta pública. Este último requisito podía

suprimirse mediante resolución del Ministro Vicepresidente de la CORFO, con acuerdo fundado de a lo menos cuatro de los miembros del Consejo, estableciéndose por este mismo órgano la forma de enajenación.

En último término, el proyecto que comentamos -como lo dije al comenzar esta intervención- introduce dos modificaciones a la Ley N° 18.846, que autorizó la actividad empresarial del Estado en materia de administración y explotación de la Zona Franca de Iquique.

La primera tiene por objeto derogar su artículo 10, que establecía el breve plazo de 90 días para que el Fisco y la CORFO vendieran sus acciones de la Zona Franca de Iquique S.A. Este exiguo plazo venció el 30 de mayo de 1990 en momentos en que estaba pendiente la aprobación por la Contraloría General de la República del contrato de concesión de la explotación de la Zona Franca. Considerado este hecho, el Congreso dictó la ley N° 18.983, para prorrogar por un año el plazo señalado.

El señor Ministro Vicepresidente de la CORFO ha declarado, sobre este punto, que no se está discutiendo la privatización de la Zona Franca. Y creo que lo que se pretende en último término es la derogación de un precepto técnicamente mal concebido, que la propia realidad se ha encargado de demostrar como impracticable.

Es necesario destacar de modo muy especial, como lo han hecho varios Honorables colegas y el señor Ministro Vicepresidente de la CORFO - presente en esta reunión-, el importante papel que cumple la ZOFRI en la perspectiva del desarrollo de la Primera Región y, también, en el contexto de lo que es la economía del país.

En este sentido, resulta del todo conveniente no confundir el debate. Tenemos que procurar abstraernos de la vieja polémica que acompaña a la clase política de nuestro país, en el sentido de oponer privatización a no privatización.

Creo que es importante escuchar a la comunidad iquiqueña, a los sectores representativos de la Primera Región, y, fundamentalmente, resolver sobre este particular teniendo en cuenta tales intereses, sin doctrinizar o politizar una materia como la que estamos discutiendo.

En último término, la sustitución del artículo 12 apunta a redistribuir el precio de la concesión para la explotación de la Zona Franca de la manera que señalé al comienzo de esta intervención. Me parece que la fórmula propuesta inicialmente por el Ejecutivo era equitativa, puesto que el espíritu de la legislación que le dio vida a dicho régimen de excepción propendía a favorecer el desarrollo de la Primera Región en su conjunto. Sin embargo, creo que de igual modo se cumple este objetivo con la indicación, patrocinada por el Gobierno posteriormente, materializada en el artículo 12 del informe de la Comisión de Hacienda.

Señor Presidente y Honorables colegas, por todas las consideraciones que expuse estimo que la totalidad de las modificaciones propuestas debe contar con la aprobación del Senado, para dotar a la CORFO de una normativa adecuada, que le permita una mejor administración de su cartera crediticia y su saneamiento financiero mediante la enajenación de sus activos prescindibles en forma ágil, transparente y efectiva, eliminando las actuales distorsiones.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).-Tiene la palabra el Honorable señor Lagos.

El señor LAGOS.- Señor Presidente, Honorables colegas, tenemos ante nosotros un proyecto de ley que posee una enorme importancia para el presente y futuro del país y, muy particularmente, para la Región que tengo el honor de representar en el Senado de la República.

Teniendo en cuenta el papel subsidiario que compete a un Estado moderno y a un esquema económico de mercado deseado, señor Presidente, someter a la ilustrada consideración de mis Honorables colegas una iniciativa que no expresa sino mi más amplio apoyo al proyecto que transforma a la Zona Franca de Iquique en una empresa privada, en la convicción de que a través de esta privatización no sólo se liberará al Estado de una carga innecesaria, sino además se abrirán, para este régimen aduanero especial, amplias perspectivas de desarrollo.

La proposición que me permito formular, más allá de inactuales ideologismos, es en todo compatible con las políticas económicas que el país ha adoptado desde hace ya varios años y que el actual Gobierno ha mantenido, según las cuales compete al Estado estimular, con imaginación y pragmatismo, el adecuado desempeño de los diversos agentes económicos, fijar reglas claras y estables para que éstos operen en un clima de confianza y, en fin, actuar con el objeto de corregir en forma rápida y eficaz las distorsiones observadas especialmente en los siguientes casos:

a) proveyendo y garantizando la producción de bienes y servicios de beneficio general, en subsidio -del sector privado y cuando no se halle en disposición de hacerlo. En esta situación se encuentran los bienes y servicios convencionalmente llamados de tipo estratégico, cuya producción -se suele decir- no es conveniente que quede en manos privadas, por razones de seguridad nacional o por exigirlo así el interés general de la nación;

b) eliminando monopolios o controlando los procesos productivos que generan agentes contaminantes, casos en los que claramente no se está actuando en función del bien común.

Señor Presidente, a la Zona Franca de Iquique no la afecta ninguna de las situaciones descritas. No es una unidad estratégica, cualquiera que sea el sentido que se desee atribuir a este concepto tan genérico. La naturaleza

de sus actividades no genera peligro alguno para el ecosistema; tampoco representa una fuente de ingresos verdaderamente significativa para las arcas fiscales. Por lo mismo, su eventual privatización no provocará, desde luego, efecto negativo alguno para el interés nacional.

En cambio, las experiencias observadas en otras economías aun más desarrolladas que la nuestra han demostrado, más allá de toda duda, que la privatización de diversas empresas del Estado, aparte de liberarlo de una carga que a menudo se hace demasiado pesada para sus posibilidades, constituye un factor dinamizador para todo el proceso económico, ofrece un amplio campo para expandir el derecho de propiedad y genera las condiciones para la modernización del proceso productivo al incorporar en éste toda la enorme- potencialidad de audacia, imaginación y capacidad creadora que caracteriza al empresario particular.

Nuestra propia experiencia así lo ha demostrado. Desde una economía agónica y sin perspectivas -como la que teníamos hace apenas veinte años-, gracias a que nos transformamos en un país pionero en materia de privatizaciones, hoy estamos a la vanguardia de las economías latinoamericanas. Hemos logrado, con una cuota importante de imaginación y de sentido pragmático, abandonando viejos e infecundos ideologismos, convertirnos en un ejemplo para el mundo. Debemos asegurarnos, pues, de que no vamos a renunciar a esta condición.

En este punto, hago más las ideas y proposiciones de Renovación Nacional -mi Partido- que considera que, habiendo sido Chile un precursor de esta moderna tendencia económica, ahora debe retomar resueltamente este impulso modernizador implementando un "plan nacional de privatizaciones".

Hay cifras que muestran que, en 1973, las empresas públicas tuvieron un déficit total de más de 3.768 millones de dólares, en tanto que, en 1988, el mismo grupo de las empresas -casi todas privatizadas- estaba entregando al Fisco, por vía tributaria, un promedio de 167 millones de dólares anuales (todo expresado en moneda de 1988).

Ello demuestra que, independientemente de los resultados que se estén dando, en el caso específico de la ZOFRI, las cifras podrían mejorar sustancialmente en manos privadas. Y la Primera Región, señor Presidente, está en condiciones de asumir tal responsabilidad, le sobran iniciativas y tiene verdadero deseo de llevarlas a cabo.

En cuanto a las repercusiones sobre el mercado laboral, cabe hacer notar que, lejos de disminuirlo, se estima que la privatización de la Zona Franca de Iquique obligará, en el corto plazo, a la contratación de un mayor número de trabajadores, tal como se ha observado prácticamente en la totalidad de las empresas públicas que han sido transferidas al sector privado. Del mismo modo se estima que la eventual privatización de ZOFRI incidirá, sin duda, en forma favorable en los niveles de remuneración de las personas que en ella laboran.

Con relación a los trabajadores de la ZOFRI y su estabilidad futura, es necesario descartar todo temor respecto de eventuales efectos negativos en su situación laboral. Nada hay que permita presumir que, una vez privatizada, tendrá una suerte distinta de la observada en las diversas empresas que siguieron este camino modernizador. Lo que sí constituye motivo de fundado temor es el hecho de que países vecinos están estableciendo zonas francas privadas, iniciativas frente a las cuales, imperativamente, Chile deberá reaccionar si no quiere presenciar el rápido colapso de las sensibles economías de sus zonas extremas.

Es cierto que la ZOFRI entrega hoy resultados relativamente positivos al Fisco; pero también lo es que si en el día de mañana esos resultados se revirtieran, cosa que es perfectamente posible, igualmente el Estado estaría obligado a efectuar desembolsos que hoy representan montos nada de despreciables. Estamos proponiendo, en el fondo, que este riesgo -más cercano de lo que suele calcularse- sea traspasado al sector privado, sin perjuicio de que el Estado, por la vía de la tributación, se vea largamente compensado por la privatización de la ZOFRI, la que, a la luz de lo expuesto, implicará, para nuestra Primera Región, al menos el logro de las siguientes ventajas:

a) La ZOFRI quedará inserta en un proceso dinámico, con condiciones verdaderamente favorables para competir y responder eficientemente ante las políticas puestas en práctica por los países limítrofes, que básicamente buscan una integración económico-comercial a través de la instalación de zonas francas en puntos estratégicamente ubicados. Desde esta perspectiva, la privatización de ZOFRI deberá entenderse como un importante factor de afianzamiento y estabilidad de la economía de la Primera Región.

b) Mejoría sustancial de los niveles de empleo y remuneraciones.

c) El Estado se habrá liberado de la eventual carga que significaría si los resultados de hoy -relativamente positivos- se revirtieran mañana, como una consecuencia de la fuerte competencia que la ZOFRI debe enfrentar. Esta es una eventualidad que debe ser considerada muy probable.

d) Obtención, para beneficio regional, de importantes recursos como producto directo de los mayores volúmenes de ventas.

Señor Presidente, Honorables colegas, lo que se busca, en definitiva, es maximizar los resultados históricamente obtenidos por la ZOFRI y aumentar el caudal de recursos que genera, a fin de afrontar y resolver lo múltiples problemas sociales que afectan a un sector importante de la población regional, sin necesidad de forzar al Estado a mayores desembolsos. Con los in gentes recursos esperados, anhelamos equipar nuestra Región con más postas y consultorios, y destinar parte importante de estos recursos a disminuir el déficit habitacional, que es un mal endémico de la Región; a fomentar el desarrollo de la educación técnico-profesional; a incrementar la

disponibilidad de lo que, en justicia, nos corresponde del Fondo de Desarrollo Regional, y a mejorar la infraestructura física a través de un programa de obras públicas, con el consiguiente impacto positivo en el empleo.

En resumen, al proponer la privatización de la Zona Franca de Iquique, lo hacemos bajo el imperativo de ofrecer a la Primera Región las posibilidades reales de acelerar su crecimiento. Sin embargo, entendemos que el desarrollo a que la Primera Región tiene derecho no se agota en simples conquistas de carácter material. Queremos más. Queremos -y por eso luchamos- que esta porción importante de chilenos se sienta plenamente integrada a la vida nacional y con posibilidades ciertas de participación en los beneficios derivados del avance científico y tecnológico del mundo contemporáneo.

Es necesario, Honorables colegas, comprender que la Primera Región, donde nace Chile, necesita de nuestro respaldo; necesita estar plenamente integrada en la dinámica modernizadora que sacude al Chile de hoy; necesita sentir que forma parte viva e irrenunciable del Chile total.

Respecto a las expresiones del señor Ministro Vicepresidente Ejecutivo de la CORFO, creo, en primer lugar, que la fiscalización que ejercen los servicios de Aduana, de Impuestos Internos, en sus recintos y en la Zona Franca -como también Carabineros, en la frontera- es absolutamente eficiente. Es inadmisibles seguir usando el argumento de que la Primera Región -sobre todo, por sus posibles repercusiones en la inversión en turismo, especialmente-, de privatizarse la Zona Franca, podría convertirse en un lavadero de dinero, o caer en manos del narcotráfico.

Señor Presidente, solicito conocer el informe del Ministro de Defensa y de las Instituciones respectivas con relación a este punto, porque me parece que son muchos los efectos extraordinariamente negativos que ha sufrido la Región. Además del cólera y otras situaciones, se está desprestigiando a sus habitantes, a sus familias, pues permanentemente se la involucra con el narcotráfico.

Definitivamente, creo que si alguien tiene informaciones precisas al respecto, debe ponerlas a disposición, como corresponde, de la justicia ordinaria.

Reitero mi petición en el sentido de conocer el informe del Ministro de Defensa mencionado por el señor Ministro Vicepresidente de la CORFO.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, el proyecto en discusión se refiere principalmente a dos- aspectos. El primero, respecto del cual -creo yo- existe bastante consenso, es el de la licitación de la deuda de la Corporación

de Fomento, con las indicaciones que favorecen la posibilidad de que los deudores puedan comprar o prepagar su propia deuda.

Quisiera, sin embargo, abordar el punto más discutido: la privatización de la ZOFRI. Debo decir que me extrañan el tono del debate y la calidad de los argumentos: no he escuchado ninguno que convincentemente muestre la utilidad que para el país reviste privatizar la ZOFRI. Todo el mundo dice que funciona bien, que tiene resultados positivos. Este año aportará a la CORFO -es decir, al Estado chileno- 1.800 millones de pesos aproximadamente, y a la Municipalidad de Iquique, unos 500 millones.

La ZOFRI no es una empresa productiva ni comercial ni financiera, sino la administración -así se ha dicho aquí- tanto de un privilegio como de un conjunto de información acerca de las actividades comerciales que empresas privadas realizan en la Zona Franca.

Por consiguiente, me parece que, desde el punto de vista de cualquier política de mercado sana, las argumentaciones en favor de la privatización de un privilegio y del establecimiento, para algunos particulares, del monopolio de una información que compete a muchos no tienen mayor asidero. Es lo mismo que si, al someter a nuestra consideración un proyecto de ley que permitiera, por ejemplo, privatizar la Aduana de Valparaíso y al preguntar sobre su fundamento, se respondiera: "En razón de la señal". Entonces, entramos en otro tema. Un señor Senador ha manifestado que, si resolvemos no privatizar la ZOFRI, daremos al mercado y a los inversionistas extranjeros una señal de mala política económica. Incluso, se ha dado el increíble argumento de que, si rechazamos la privatización de la ZOFRI, aumentaremos los porcentajes de cesantía en Santiago, los cuales efectivamente, según la última encuesta, son preocupantes.

Realmente, no sé cómo calificar esas afirmaciones. Para no usar un epíteto duro, diría que son muy poco serias en un debate sobre cuestiones sustantivas de política económica. Y muy livianas, como acota un señor Senador. Acojo ese calificativo. Porque con este Gobierno, con las señales que está dando y lo establecido en el programa de la Concertación en el sentido de que no profundizaremos el proceso privatizador, tenemos crédito externo y una economía -como todo el mundo lo reconoce- de alta credibilidad.

Chile tiene hoy sobreoferta de crédito exterior. El problema es que no hay suficientes proyectos para ocuparlo. No es un asunto de credibilidad externa. Y estimo grave, serio, preocupante, que se alcen voces en esta Sala -por la importancia que tiene el Senado- para emitir señales contradictorias; que se nos diga que por el hecho de no privatizar un privilegio estamos dando señales que van a contrapelo de aquellas que perciben los grandes capitales que están llegando al país.

En consecuencia, si se intenta explicar el porqué de esta insistencia tan grande y genérica -en la que no se entra en el mérito de la discusión

particular- en privatizar, en este caso la ZOFRI, creo que no puede sino concluirse que existen sectores que tienen una visión ideológica, dogmática y -me atrevería a decir- primitiva del tema de las privatizaciones y, en general, de los problemas de las economías de mercado.

Se nos dice que debemos privatizar la ZOFRI siguiendo el ejemplo de la Unión Soviética,...

El señor DÍEZ.- Primitivo, también.

El señor CANTUARIAS.- Sí, primitivo.

El señor GAZMURI.-... donde, ciertamente, tanto Yeltsin como Gorbachov están desarrollando un gigantesco proceso de privatización de empresas. ¡Es evidente que la Unión Soviética tiene que realizar un amplio proceso de privatizaciones, porque su economía llegó al extremo de colectivizarlo todo, incluso hasta el pequeño comercio de los taxis!

Pero tenemos que mirar el mundo como es y no como quisiéramos que fuera. No se destaca que en el mundo existen economías que tienen un sector público considerable, como la italiana; sin embargo, nadie ha planteado privatizarlo. ¡Y es la quinta economía más importante en el mundo!

Tampoco se dice que en Taiwán -que tanto ha servido para justificar determinados modelos económicos- el 70 por ciento de la industria pesada está en manos del Estado, y que, sin embargo, ha desarrollado una economía exportadora muy agresiva.

Esto no significa que, para que nos vaya tan bien como a los taiwaneses, en Chile el 70 por ciento de la industria pesada deba ser estatal. Lo consideraría un argumento completamente primitivo también.

Lo que sí estimo necesario es llevar a efecto una discusión serena y moderna respecto de los problemas de una economía de mercado aplicada en las condiciones particulares de nuestro país, analizando a fondo el papel regulador del Estado, las actividades que debe mantener bajo su control y la participación fundamental y dinámica que corresponde a la empresa privada.

Por todos estos motivos, votaremos en contra de la privatización de la ZOFRI. Y no por razones de principios, sino porque consideramos que no hay argumento alguno que justifique privatizar un privilegio; y que tampoco lo hay para traspasar al área privada una empresa que está dando muy buenos resultados para el país y la Primera Región.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

El señor SULE.- Señor Presidente, con el Senador señor Mc-Intyre acordamos un pequeño cambio. Yo intervendré antes, para formular algunas disquisiciones muy breves y concretas.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SULE.- Quiero señalar, señor Presidente, que este proyecto, en la parte en que autoriza a la Corporación de Fomento de la Producción para licitar los créditos, resuelve -parcialmente, desde luego, pero de manera muy importante- el problema del endeudamiento que un alto número de agricultores mantiene con ese organismo.

Como hemos señalado en una oportunidad anterior en la Sala, la CORFO estableció un complejo procedimiento para solucionar ese problema. En la primera etapa, para los créditos de hasta 2 mil UF (aproximadamente 15 millones de pesos), se fijó un sistema de premios y estímulos que permitieran renegociar la deuda, que se pagará reajustada en pesos -no en UF-, con un interés inferior al que existía al momento de firmarse el convenio con la CORFO.

Para las deudas superiores a 2 mil UF (de más de 15 millones de pesos), el procedimiento más factible que se ha encontrado es el contemplado en este proyecto. Porque, evidentemente, el valor de licitación de la deuda será muy inferior al valor real del crédito reajustado en UF; además, se amplía a 45 días -me parece muy bien la modificación de la Cámara de Diputados en este sentido- el plazo de los deudores para resolver su problema. Incluso los deudores de hasta 2 mil UF que no hayan pactado el beneficio inicial también podrán acogerse a la licitación.

Este procedimiento soluciona en alrededor de 300 ó 350 millones de dólares el problema del endeudamiento agrícola.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, Honorables colegas, hoy, al discutirse el proyecto de ley que privatiza la Zona Franca de Iquique, escuchamos opiniones que lo rechazan por considerar que podrían presentarse dos problemas que, en caso de ocurrir, afectarían a nuestra seguridad nacional: primero, la natural aprensión de que áreas de importancia geoestratégica, como la Zona Franca de Iquique, puedan ser controladas por capitales extranjeros (tal vez las informaciones que al respecto podría darnos el señor Ministro Vicepresidente Ejecutivo de la CORFO son de carácter reservado y sería conveniente celebrar una sesión secreta a fin de comentar este asunto con mayor profundidad); el segundo, que, como Sudamérica vive bajo la amenaza del narcotráfico y el lavado de dinero, con la privatización de la ZOFRI podrían facultarse estos tipos de tráfico y operación en el interior de ella.

El tema del narcotráfico es complejo, tiene grandes repercusiones sociales y -creó- debe ser tratado en sesión especial del Senado. De todas maneras, me referiré a él en forma muy breve. Comparto plenamente las inquietudes

expuestas sobre esta materia por los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional, y otras altas autoridades. Sin embargo, debo señalar que el Gobierno -como explicaré más adelante- posee las herramientas suficientes para evitar que capitalistas extranjeros, nacionales o, en fin, de países limítrofes realicen actividades en áreas de nuestro territorio consideradas de valor estratégico.

El tráfico de drogas es, sin lugar a dudas, una lacra que está presente en América y que ya se proyecta a Chile, en especial a la Primera Región, por su cercanía con Perú y Bolivia. Hemos visto que Ecuador, Perú, Bolivia y Colombia se encuentran en una guerra a gran escala para erradicarlo de sus territorios. La situación es preocupante, pues es bien sabido que cuando se estrangula "un punto de operación" aparece otro. Es así como el narcotráfico está presente ahora con más fuerza en nuestro país.

Hace más o menos una semana, apareció en la prensa norteamericana un artículo que advierte que el Presidente Bush debería suministrar a Chile todos los elementos necesarios "antes de que los grandes carteles de las drogas se establezcan en ese país". Y agregaba: "Se requiere ampliar la cooperación para evitar que los carteles se hagan fuertes en Chile, pues, de lo contrario, los traficantes soslayarán la acción de Washington con una nueva ruta".

Podemos afirmar que en Iquique el 90 por ciento de la carga de importación (238 mil toneladas) se efectúa por mar y corresponde a la ZOFRI.

Hace un par de semanas, en la zona central se descubrió que un barco mercante panameño -que acaba de ser desarraigado- transportaba 88 kilos de cocaína.

La Armada, que tiene particular preocupación por el narcotráfico, sea que la ZOFRI esté administrada estatizada o privadamente, ha destinado 4 lanchas misileras y, ahora último, 6 lanchas de 40 toneladas recién adquiridas, a patrullar el mar territorial y presencial en su área jurisdiccional, trabajando coordinadamente con helicópteros y aviones navales.

Existen medidas especiales y otras de carácter nacional...

El señor LAGOS.- Señor Presidente, solicito una interrupción al Honorable colega, con la venia de la Mesa.

El señor MC-INTYRE.- Con todo gusto, señor Senador.

El señor LAGOS.- ¿En qué Región se encontraba ese buque con el cargamento de cocaína?

El señor MC-INTYRE.- En la Quinta Región.

El señor HORMAZÁBAL.- ¡Pero pasó por la Primera...!

El señor MC-INTYRE.- Continúo, señor Presidente.

Existen medidas tanto de carácter nacional como particular que deben adoptarse a fin de neutralizar y combatir los problemas que nos preocupan en el caso de la ZOFRI. Las de carácter nacional serían: continuar trabajando en forma coordinada con los Estados Unidos, que posee completos datos de inteligencia acerca del narcotráfico; y llegar a total acuerdo con los países limítrofes con el propósito de trabajar en armonía en la lucha contra los traficantes de narcóticos.

Cuando Carabineros fue consultado con relación al problema de la ZOFRI y el narcotráfico, propuso también al Gobierno las siguientes medidas: crear, por decreto supremo, un organismo interministerial y asesor del Presidente de la República, denominado Consejo Nacional de Drogas; estudiar las modificaciones necesarias para actualizar las leyes que paso a mencionar: la N° 18.403, que sanciona el tráfico ilícito de drogas y estupefacientes; el Código Tributario; el decreto con fuerza de ley, de Hacienda, N° 30, de 1983, Ordenanza de Aduanas; el decreto ley N° 1.748, Estatuto de la Inversión Extranjera.

O sea, antes de preocuparnos de muchos de los detalles de la ZOFRI en este instante, existen medidas generales y legislativas que deben tomarse previamente.

Las medidas de carácter particular que pueden adoptarse en la ZOFRI, sin que afecte el hecho de que su administración sea privada o estatizada, son las siguientes. Si se desea limitar -como se ha mencionado tantas veces hoy aquí- la participación de extranjeros de países limítrofes, por razones de reciprocidad y otras, se puede aplicar el artículo 7° contenido en el Artículo 1° de la ley N° 18.255 -para lo cual basta declarar a la ZOFRI como zona fronteriza-, que dice:

"Por razones de interés nacional se prohíbe adquirir el dominio y otros derechos reales o ejercer la posesión o tenencia de bienes raíces situados total o parcialmente en las zonas del territorio nacional, actualmente declaradas fronterizas en virtud del decreto con fuerza de ley 4, de 1967, del Ministerio de Relaciones Exteriores, a los nacionales de países limítrofes en donde se contemplen prohibiciones, restricciones o limitaciones similares para los chilenos.

"Las prohibiciones a que se refiere el inciso anterior se extenderán a las sociedades o personas jurídicas con sede principal en el país limítrofe o cuyo capital pertenezca en un 20% o más a nacionales del mismo país o cuyo control efectivo se encuentre en manos de nacionales de esos países."

En el caso de que la preocupación la causen inversionistas no confiables de otras nacionalidades, puede aplicarse el decreto ley 1939, que en su artículo 6° expresa: "Las tierras fiscales situadas hasta una distancia de 10 kilómetros, medidos desde la frontera, solo podrán ser obtenidas en propiedad; arrendamiento o a cualquier otro título, por personas naturales o jurídicas chilenas.

"Igual norma se aplicará respecto de las tierras fiscales situadas hasta 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea. En este último caso, podrán, sin embargo, concederse éstos beneficios a extranjeros domiciliados en Chile, previo informe favorable de la Subsecretaría de Marina".

Por último, se pueden establecer otros requisitos que se exigirían a los propietarios de la ZOFRI con relación a la administración y tenencia de bodegas y módulos de vigilancia dentro del recinto y el control que se deberá efectuar para impedir los lavados de dinero dentro de la zona franca.

Señor Presidente, hoy la ZOFRI requiere maximizar su eficiencia de operación, ya que las zonas francas creadas en los países limítrofes del área han entrado a competir abiertamente con ella.

Deseo concluir señalando que las amenazas que se han mencionado estarán presentes cualquiera sea el "status" que finalmente se imponga en la zona, materia ésta respecto de la cual hemos presentado solución. Existe una mayor probabilidad de que en manos privadas su administración sea ágil, eficiente, flexible, lo cual le dará la capacidad necesaria para adaptarse con rapidez a las diferentes situaciones que se presenten en la vida económica tanto regional como nacional.

El señor VALDÉS (Presidente).- El Ministro señor Abeliuk mencionó en su intervención que disponía de informaciones o documentos de carácter reservado, los que daría a conocer -según me informó- en sesión secreta, porque ellos, en su parecer, son atinentes a la discusión que se está desarrollando.

Si le parece a la Sala, nos constituiríamos en sesión secreta con el objeto de conocer esos antecedentes.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, debiéramos antes, tal vez, culminar o llegar a alguna conclusión sobre la materia en debate; y, además, tomar algún acuerdo respecto de la hora, porque estamos a punto de llegar al término del Orden del Día.

El señor VALDÉS (Presidente).- En efecto, señor Senador, sólo restan dos minutos de ese tiempo.

El señor CANTUARIAS.- En consecuencia, señor Presidente, sugiero una moción de orden respecto del debate; de la información que pueda entregarnos el señor Ministro y de la prórroga del tiempo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Primero, la prórroga, porque el tiempo está a punto de agotarse. La sesión se puede prolongar hasta por una hora.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Se va a despachar hoy? Ese es el acuerdo que se tomó.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ese es el acuerdo; pero debo hacer presente que ello no será posible, porque se formularon dos indicaciones, por lo cual el proyecto tendría que volver a Comisión.

El señor JARPA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor JARPA.- Señor Presidente, estaríamos dispuestos a retirar la indicación que firmamos algunos Senadores de Renovación Nacional sobre traspaso de las deudas CORFO, si hacen lo mismo los colegas de otros Comités que la respaldaron.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Palza.

El señor PALZA.- Señor Presidente, coincido con la proposición del Honorable señor Jarpa. Creo que -atendiendo al acuerdo que adoptamos por unanimidad- sería necesario retirar la indicación. En caso contrario, deberá volver a Comisión, lo que -me parece- no está en el ánimo de los señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- En atención a lo propuesto por el Honorable señor Jarpa, ¿retirarían también la otra indicación los señores Senadores que la suscribieron?

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, en relación con las indicaciones, creo que es previo determinar cuál es el informe que va a dirimir la Sala, porque los hay de la Comisión de Economía y de la de Hacienda. Ambos plantean proyectos de ley completamente contradictorios. Por lo tanto, no está aro sobre cuál de ellos tendremos que pronunciarnos. Eso debería determinarse primero, para saber si habrá más indicaciones.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se prorroga el tiempo por una hora.

Tiene la palabra el. Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, respecto de la moción de orden, de acuerdo al artículo 27 del Reglamento del Senado, el informe que debiéramos tratar es, en mi opinión, el de la Comisión de Economía, salvo en aquellas materias propias de Hacienda y que están perfectamente establecidas en dicho Reglamento . Adicionalmente, eso está confirmado en el inciso segundo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Congreso Nacional.

En consecuencia, el informe que se debe votar, a mi juicio, es el de la Comisión de Economía, excepto en aquellas materias que son propias de la de Hacienda.

La decisión debe tomarse, porque, como expresó }a señora Senadora que me antecedió en el uso de la palabra, los dos informes difieren bastante entre

sí, por lo que nadie podría presentar indicaciones sin saber primero cuál es el que, efectivamente, se va a votar.

Eso, respecto de la moción de orden, señor Presidente.

Recogiendo la proposición del Honorable señor Cantuarias, me parece que deberíamos terminar el debate; conocer los dos informes y pronunciarnos sobre el procedimiento.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Deseo adherir a las opiniones expresadas por los Honorables señores Cantuarias y Piñera. Opino que deberíamos terminar el debate. Veamos después la forma en que trataremos los dos informes. Pero terminemos el debate para poder despachar el proyecto.

Se ha prorrogado el tiempo de discusión. Propongo concretamente que demos término al debate; entremos a definir lo señalado por la Honorable señora Feliú y procedamos a la votación, de acuerdo con lo que se resuelva.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

Estoy también dispuesto a retirar mi firma de la indicación, como lo ha insinuado el Honorable señor Jarpa, a fin de facilitar el despacho del proyecto.

Por otra parte, el proyecto consta de tres artículos; los dos primeros se aprobaron por unanimidad en la Comisión de Hacienda, y no difieren entre sí, sino en detalles -uno planteado por un señor Senador de Renovación Nacional-, lo que significa que no habrá discrepancias en aprobar el informe de la Comisión de Hacienda.

Respecto del artículo 3°, relativo a la ZOFRI, sí hay diferencias, por lo cual habrá que votar si se aprueba o no la decisión de legislar. Si hay acuerdo en ello, por supuesto tendrá que aprobarse la decisión de la Comisión de Hacienda; no hay otra solución para esto, señor Presidente.

Reitero: sólo en un artículo se produjeron diferencias substanciales con la Comisión de Economía. Es evidente que la de Hacienda es el órgano técnico en la materia. El artículo 3° se refiere a un tema propio de ella.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, creo que nada tiene que ver el grado de coincidencia o la falta de ella entre los dos informes para determinar el procedimiento respecto de cuál de ellos debe votarse. Si bien pudieran coincidir en muchos puntos, lo importante es respetar el Reglamento.

Adicionalmente, pienso que en el tema final, sobre privatización o no privatización de ZOFRI y destino del ingreso proveniente de la concesión, ambos puntos competen directamente a la Comisión de Economía. Por lo tanto, creo que ése es el informe que debe servir de base a la votación.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente...

El señor GONZÁLEZ.- Me parece oportuno...

El señor LAVANDERO.- Yo sólo había concedido una interrupción al Honorable señor Piñera.

El señor VALDÉS (Presidente).- Había pedido la palabra el Honorable señor González; pero recupera el uso de la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor GONZÁLEZ.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor LAVANDERO.- Sólo quiero decir lo siguiente. Señor Presidente, no juguemos con las palabras. Aquí hay que votar, primero, en general; y después, artículo por artículo. Hay dos que van a ser aprobados por unanimidad, y van a ser los propuestos por Hacienda, porque allí se aceptaron unánimemente, mejorando la proposición de la Comisión de Economía.

El artículo 3º, sobre ZOFRI, es el controvertido. Y lo es, porque en cada Comisión hay mayorías distintas. De tal manera que es uno o el otro. No hay más que esa diferencia. Más claro, señor Presidente, es echarle agua.

Y no quiero seguir dirigiendo el debate por eso, no deseo conceder una interrupción al Honorable señor González, sino que pida la palabra el Senador que lo desee.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor González.

El señor GONZÁLEZ.- Gracias, señor Presidente.

Propongo que demos término al debate; y que luego se suspenda la sesión por cinco minutos para que sean los Comités los que decidan sobre asuntos que a ellos les competen y no a la Sala.

Derechamente propongo suspender la sesión y citar a reunión de Comités.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Ministro señor Abeliuk.

El señor ABELIUK (Ministro Vicepresidente Ejecutivo de la CORFO).- Señor Presidente, he dicho simplemente que -si el Senado lo estima pertinente- daría a conocer estos informes; pero eso requeriría constituirse en sesión secreta. Sostuve que se trata de documentos de la Dirección General de Carabineros y del Ministerio de Defensa. Por lo demás, se refieren a materias ya mencionadas en el debate.

Si la Sala lo considera del caso, daré a conocer estos informes; si no, podría cerrarse el debate y precederse en la forma propuesta.

El señor VALDÉS (Presidente).- Señores Senadores, hay dos cosas claras.

En primer lugar, estoy de acuerdo con la interpretación hecha por el Honorable señor Piñera: el informe que debe tratarse es el de la Comisión de Economía. Eso parece absolutamente claro, porque la de Hacienda interviene, pero no por ello pasa a ser la Comisión que informe, salvo en los aspectos financieros. No hay duda al respecto.

En segundo lugar, en dos de los artículos pareciera que no hay discrepancias entre ambas Comisiones. Hay dificultad sólo en lo atinente al 3°.

Un Comité ha pedido reunión para los efectos de ponernos de acuerdo básicamente sobre cómo votar.

Con este objeto, se suspendería la sesión por 10 minutos.

El señor PIÑERA.- ¡Terminemos el debate, señor Presidente!

El señor VALDÉS (Presidente).- El debate finaliza cuando no haya ningún señor Senador que quiera hacer uso de la palabra. De otro modo, la Mesa no puede clausurarlo.

El señor CANTUARIAS.- Sin embargo, se puede solicitar encarecidamente que las intervenciones sean breves.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, concuerdo con el criterio de la Mesa, en el sentido de que, al margen de que la Comisión de Hacienda -en opinión de la misma, en la que participé- perfeccione un informe de la de Economía, eso no significa que deba votarse el informe de aquélla, salvo en lo que ella es competente, lo cual está establecido en el Reglamento.

En cuanto al tema de fondo, el proyecto consta de tres artículos. Efectivamente, respecto de los dos primeros se ha producido un amplio consenso entre las Comisiones de Hacienda y la de Economía.

El artículo 1°, en efecto, flexibiliza un mecanismo del cual hoy día CORFO, o carece, o es extraordinariamente rígido. Actualmente está impedida de vender por debajo de su valor nominal o por uno menor que el de sus garantías. Son dos restricciones que, sumadas, hacen prácticamente imposible el proceso de licitación de cartera, en circunstancias de que, de acuerdo a su presupuesto -de caja, CORFO debe reunir este año alrededor de 80 millones de dólares para cumplir sus compromisos.

En esta materia, considero adecuada la innovación introducida en las Comisiones, de permitir a los deudores competir en igualdad de oportunidades con las instituciones financieras, indicación que favorece la situación de aquéllos y, al mismo tiempo, mejora la posición de la CORFO en cuanto a la posibilidad de que haya más licitantes por su cartera de crédito.

Sí pienso -quiero hacerlo presente al señor Ministro Vicepresidente de la Corporación de Fomento- que esa doble restricción, que ha sido levantada -conforme a la cual el precio no puede ser inferior al valor nominal, ni, al

mismo tiempo, menor que el de la garantía-, tiene algo de contradicción en sí misma. Porque resulta difícil que se venda un crédito por debajo de su valor nominal, si el de la garantía es superior a ese. Pero CORFO tiene en sus manos la posibilidad de declarar desierta, sin expresión de causa, cualquier licitación, lo que protege el patrimonio público comprometido.

Deseo destacar también el compromiso en principio adquirido por el representante de la Corporación de Fomento durante el debate del tema en la Comisión, en el sentido de que, una vez adjudicada la licitación, si quien la gana es el deudor, se otorgue a éste un plazo razonable para enterar la suma correspondiente. Porque, a diferencia de las instituciones financieras -donde los problemas de liquidez se resuelven en su propio giro-, el deudor que licitó su crédito puede requerir de cierto período de tiempo para reunir los recursos para pagar a la Corporación de Fomento. Este aspecto se discutió en la Comisión y el representante de CORFO acogió la inquietud en el sentido señalado.

En cuanto al artículo 2°, sólo consiste en hacer permanente una norma que ha regido en forma transitoria y que se ha renovado durante mucho tiempo, demostrando su buen funcionamiento. Por lo tanto, en esta materia también hubo unanimidad.

El tercer punto -el más conflictivo-, trata en primer término de la derogación del artículo 10 de la ley 18.846, el cual establece la obligación para la Corporación de Fomento de proceder a la venta o enajenación de las acciones que posee en la sociedad anónima denominada ZOFRI.

A ese respecto, quiero decir lo siguiente: un señor Senador de nuestro Partido dijo que era importante dar señales claras, lo que fue comentado por un colega de la bancada del Gobierno. En primer lugar, creo que efectivamente las señales son importantes; y que últimamente las que está dando el Ejecutivo son como señales de humo, porque, dependiendo de hacia dónde va el viento, es la dirección que ellas toman. En ese sentido, podría mencionar, por ejemplo, la posición del Ejecutivo y la de Parlamentarios de Gobierno en los conflictos existentes en CODELCO; en los del sector del carbón; en las divergencias en el ámbito de la salud.

El señor FREI (don Arturo).- ¡Es un Gobierno democrático!

El señor PIÑERA.- ¡Por supuesto que es democrático!

Mi planteamiento apunta a que estas discusiones producen señales extraordinariamente confusas y equivocadas. Da la impresión de que el Gobierno no sólo quiere ser tal, sino también Oposición. Yo estimo que, primero, debería cumplir bien sus tareas de Gobierno, y en ese momento tal vez puede intentar cumplir bien las de la Oposición.

En todo caso, un señor Senador mencionaba cuáles son los argumentos. En verdad, dentro del concepto de un Estado subsidiario, el asunto es justamente al revés. Lo que se debe justificar es por qué una empresa

productiva -a pesar de lo expresado por el Honorable señor Gazmuri, la ZOFRI definitivamente lo es y obviamente también comercial- ha de permanecer en manos del sector público. Porque, dentro de una concepción subsidiaria del Estado -concepto contenido en nuestro marco legal, como, asimismo, en la ley que establece el rol del Estado como empresario-, lo lógico es que las empresas productivas estén en poder del sector privado. Esa es la norma general. Al menos, lo es para nosotros. Quienes piensan lo contrario (que la regla es que te empresa sea pública, y la excepción, que sea privada) obviamente tendrán que discrepar del argumento que estoy planteando.

En lo referente a la eficiencia de la Zona Franca de Iquique, quiero hacer notar al señor Ministro Vicepresidente de CORFO que se puede hablar a favor o en contra del tema, porque no hay argumentos ni existen evidencias de aquélla. Por ejemplo, las utilidades de la ZOFRI no constituyen una muestra de eficiencia, pues sus tarifas aumentaron en 250 por ciento hace poco tiempo, lo cual, como es indudable, tiene un impacto sobre el nivel de utilidades. Ese no es un indicador de eficiencia, porque aquí; efectivamente, hay comprometido un monopolio.

En consecuencia, no se puede plantear que la Zona Franca de Iquique es eficiente porque tiene utilidades. Habría que establecer comparaciones. Y cabría preguntarse, por ejemplo, cuáles serían éstas si, con las mismas reglas, con iguales tarifas, estuviera bajo una administración privada.

En seguida, con relación a los directores de ella -todos nombrados por CORFO y, aunque puedan pertenecer al ámbito privado, en cierta forma, representan al sector público, donde están presentes personas de la misma Corporación de Fomento y de los Ministerios de Hacienda y del Trabajo, deseo saber cuántas veces asisten a las sesiones de directorio. Lo pregunto por cuanto un usuario de la Zona nos indicó que, en la práctica, la periodicidad de las sesiones y la asistencia a ellas no serían satisfactorias para quienes se benefician con los aciertos de ese directorio, o deben sufrir las consecuencias de sus errores.

El señor VODANOVIC.- ¡Y subir la dieta de asistencia!

El señor PIÑERA.- Las dietas son bastantes apropiadas. Según tengo entendido, son del orden de 3 millones de pesos anuales para el Presidente y de 2 millones para el resto de los directores; así que no creo que sea un problema de incentivo pecuniario.

El señor ZALDÍVAR.- ¡Menores que las del Banco de Chile!

El señor PIÑERA.- No cuestiono las dietas. Me estoy refiriendo al problema de fondo: si acaso ese directorio, cuya función es dirigir una empresa esencialmente comercial -administra bodegas, almacenes y sistemas de despacho-, en realidad cumple con el papel que le corresponde como tal dentro de la sociedad anónima. Esa es una interrogante que podríamos intentar medir preguntando a los usuarios su grado de satisfacción,

o consultando al señor Ministro cómo aprecia este aspecto desde la perspectiva del Gobierno.

Adicionalmente, estimo que aquí hay que despejar de una vez por todas lo que, a mi juicio, constituye una confusión. En efecto, existe un privilegio desde el momento que la ley establece que en la Zona Franca el tratamiento aduanero arancelario es distinto del que tiene el resto del país. Incluso, se dispone que en las zonas de extensión de aquella también es diferente. Ese es un privilegio que le otorga el Estado, por medio de sus Poderes Públicos, por considerar que con ello está cumpliendo una labor de bien social.

Al respecto, quiero hacer presente que jamás ha estado en discusión privatizar tal privilegio. El afecta a toda la gente que vive en las zonas donde opera esa franquicia arancelaria. Por lo tanto, se va a mantener, esté la ZOFRI en manos del sector público o del privado. Sólo va a desaparecer cuando el Ejecutivo o el Legislativo, mediante una ley, quiera eliminarla.

Por consiguiente, sostener aquí que se está intentando administrar un privilegio, realmente es confundir el debate. Lo que estamos discutiendo consiste en determinar quién es el dueño y administrador de una sociedad anónima. Lo que éste debe hacer no es cambiar, aumentar o disminuir ese privilegio, sino que simplemente dar la parte normativa para que dicha franquicia -que el legislador quiere otorgar a una región o a una zona- opere en forma eficiente. Y no estamos hablando de una empresa que administra bodegas, almacenes, personal y sistemas de información y de despacho.

Siguiendo con el tema, juzgo absolutamente importante en esta materia formularse la pregunta contraria a la hecha por un señor Senador que intervino con anterioridad: por qué el Estado de Chile -con tantas tareas que le son absolutamente propias, en las cuales es por completo insustituible, y las que, además, son las más relevantes desde un punto de vista social- debe, aun cuando no cumpla dichas tareas a cabalidad, e incluso, cumpliéndolas, desviar recursos humanos y materiales para administrar un sistema constituido esencialmente por bodegas, almacenes, despachos e información. Creo que, desde ese punto de vista, la respuesta a esta interrogante no se ha planteado con claridad.

Durante el debate habido en la Comisión, el señor Ministro sostuvo que lo que está en discusión en este proyecto no es "si se privatiza o no", sino -estoy leyendo el informe- si la norma del referido artículo 10 de la ley 18.846 es buena o mala.

Ese precepto -el cual dispone la privatización en un plazo muy perentorio y con porcentajes predeterminados: 34 por ciento para el público general, 33 por ciento para los trabajadores tanto de ZOFRI como de los usuarios y 33 por ciento para estos últimos- realmente establece una serie de restricciones que no considero plenamente justificadas.

Por consiguiente, deseo hacer ver al señor Ministro Vicepresidente de CORFO que, si lo que está en debate es la calidad de la

norma de privatización, entonces, el procedimiento sería muy simple: perfeccionémosla. Sin embargo, a mi juicio, lo expresado por él en la Comisión -al menos como se recoge en el informe- no es consecuente con su actitud en esta Sala. Porque, si recuerdo bien sus palabras (reflejadas en dicho documento), lo que estaría en discusión, repito, es cómo perfeccionar la norma del artículo 10. Si de eso se trata, estamos absolutamente abiertos a ello, es decir, buscar un mecanismo de privatización que subsane las deficiencias de la disposición desde el punto de vista de su rigidez, y que también repare sus eventuales imperfecciones en cuanto a la seguridad, aspecto mencionado por la Dirección de Carabineros y el Ministerio de Defensa, y señalado también en forma muy clara por el Honorable señor McIntyre.

Pero quiero recordar que ninguno de los dos informes se pronuncia a favor o en contra de la privatización. Ambos establecen que deben adoptarse ciertas providencias o enfrentar determinados peligros, cualquiera que sea el propietario de ZOFRI. Porque el hecho de que ella pertenezca al sector público no constituye una garantía de que no existan esos problemas.

En consecuencia, anuncio que hemos presentado una indicación para postergar la aplicación del artículo 10, norma en vigencia desde el 30 de mayo y que fija un plazo de 90 días -que culmina el 30 de agosto, fecha bastante cercana- para que el proceso respectivo se produzca en su integridad. Estamos absolutamente dispuestos a convenir una prórroga por un lapso razonable (90 días), a fin de perfeccionar el mecanismo de la licitación.

No obstante lo anterior, me da la impresión de que la finalidad es otra, en el sentido de que el interés del Gobierno en esto no es perfeccionar la disposición del artículo 10, sino simplemente derogarlo de manera definitiva.

En conversaciones sostenidas en la Comisión durante el análisis de la iniciativa, le planteamos al señor Ministro que buscáramos la manera de decidir algo que es relevante: privatizar en buena forma la ZOFRI. Pero la posición del Gobierno nos lleva a tener que discutir la siguiente alternativa: privatizarla, con todos los problemas del actual artículo 10, o no privatizarla.

A mi juicio, ésta no es la forma correcta de plantear el debate, porque, en cierto modo, nos está forzando a escoger entre dos situaciones no deseables: una mala privatización, debido a las deficiencias de la norma en cuestión, o una no privatización. A mi modo de ver, sería mucho más razonable discutir el perfeccionamiento del artículo 10 y que el Senado se pronunciara entonces, en el fondo, respecto a dos alternativas sustentables: hacer una privatización, adoptando todas las providencias del caso, o no realizarla. Lamentablemente, la forma en que se condujo el debate en la Comisión -a pesar de los esfuerzos desplegados para que ello no sucediera- imposibilitó apuntar por el camino de perfeccionar -reitero- el artículo 10 y tomar todas las providencias que el caso requiere.

Adicionalmente, respecto de esta misma materia, quiero destacar que los dos informes -deseo que esto quede muy claro, porque da la impresión de que ellos tienden a favorecer una posición u otra- no se pronuncian sobre el problema de fondo que estamos discutiendo en esta oportunidad. Ambos son extraordinariamente relevantes, cualquiera que sea la decisión que adopte el Senado.

Los peligros de la privatización, obviamente, existen. Los mencionó el Honorable señor Mc-Intyre. Pero creo que la política antinarco tráfico de nuestro país no puede ser de propiedad pública de la Zona Franca. La política contra el narcotráfico tiene que ser muy distinta. Muchos de sus elementos ya los describió un señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra: acuerdos con los países vecinos y con las naciones interesadas, como el caso de Estados Unidos; dotación adicional de recursos humanos y materiales, etcétera. Pero, realmente, el argumento del narcotráfico, como un medio para impedir la privatización de una empresa, podría aplicarse a muchas otras instituciones. ¿No sería peligroso que un banco de nuestro país estuviera en manos de narcotraficantes? Sin embargo, no por eso vamos a sostener que los bancos deben pertenecer al sector público. ¿Cómo se resuelven estos problemas? Estableciendo salvaguardias en la normativa legal. Por ejemplo, la Ley de Bancos establece que nadie puede poseer más de 10 por ciento de la propiedad de una entidad de esa naturaleza; que nadie puede tener su control sin previamente haber cumplido ciertos requisitos que la propia ley fija, cuya calificación se entrega a la autoridad.

Lo mismo podríamos aplicar en el caso de la ZOFRI. Si la intención es impedir que algún narcotraficante tome su control, estoy seguro de que hay unanimidad en la Sala para adoptar las medidas que correspondan con el objeto de evitar que ello suceda.

Por lo tanto, la solución para prevenir que surja ese problema no es impedir la privatización. Es otra. Y, en consecuencia, debo concluir que los argumentos dados en ese sentido no son los de fondo. El argumento de fondo es que el Gobierno quiere que la Zona Franca de Iquique continúe estando bajo la propiedad del sector público y administrada por éste. Y nuestra posición es que ella debe pertenecer al sector privado y ser administrada por él. Estoy absolutamente seguro de que los dos sectores están perfectamente de acuerdo en impedir que el narcotráfico tome, por ejemplo, la propiedad o el control de la ZOFRI.

Quisiera hacer presente a los señores Senadores que en esa misma Zona existe una oficina de Aduanas, una de Impuestos Internos e, incluso, una de Carabineros. Y esas instituciones, conforme a nuestro marco jurídico, son las encargadas de velar, por ejemplo, por el cumplimiento de la ley frente a eventuales situaciones relacionadas con el narcotráfico; y no sólo lo hacen dentro de la Zona, sino también fuera de la misma. Vale decir, sus tareas no se circunscriben exclusivamente a un lugar.

Eso es en cuanto a la primera parte del artículo 0.

Pienso que la eficiencia de la ZOFRI, no se puede medir hoy día, porque realmente ha sido un monopolio. Los habitantes de esa región no tienen otra alternativa como zona franca que la misma ZOFRI. Pero esa situación cambió en forma dramática ahora...

El señor PAPI.- Es un privilegio legal.

El señor PIÑERA.- Dicho privilegio no es para ella, sino para los habitantes de la ciudad y sus usuarios; tampoco se benefician sus dueños, pero sí esas personas y la zona de extensión.

Actualmente existe competencia en la materia. Y tenemos información clara y precisa de que tanto Bolivia como Perú están estableciendo una serie de zonas francas. ¿Y qué significa esto? Que precisamente ahora más que nunca la ZOFRI requiere una administración que se comprometa con su problema, y no una que esté dirigida por funcionarios públicos, porque la labor de éstos es muy distinta a la que ella realiza; ocasionalmente podrían brindarle su tiempo y habilidades. Por lo demás, los usuarios lo hicieron notar claramente cuando plantearon sus puntos de vista en la Comisión. También manifestaron que hoy día se necesita un sistema mucho más eficiente, rápido y competitivo para poder hacer frente a otra zona franca que intente competir con la ZOFRI.

La administración de ella, en último término, es un problema doctrinario. Y siendo así, correspondería al sector privado. Desde una perspectiva estratégica, no veo razón alguna para que el Estado administre bodegas, almacenes y sistemas de despacho o de información. En todo caso, me parece que el privilegio de la franquicia arancelaria contemplado en la ley es una materia que debe ser determinada por el Estado a través de sus distintos Poderes.

En lo que respecta a la segunda parte del artículo 3°, estimo que el 15 por ciento -es decir, la concesión- no se alterará, cualquiera que sea la propiedad de ZOFRI. Sobre el particular, en la iniciativa se planteaba una distribución del 5 por ciento para la Municipalidad de Iquique y del 10 por ciento para el Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Sin embargo, nosotros presentamos una indicación en la Comisión -la cual, obviamente, no era admisible, porque debía contar con el patrocinio del Gobierno- a fin de que se destinara el 10 por ciento a dicha entidad edilicia y el 5 por ciento restante a las cinco otras municipalidades de la provincia.

Conforme a ello, el Ejecutivo propuso a la Comisión de Economía una norma -y fue rechazada- que, a mi juicio, significa sentar un precedente extraordinariamente peligroso que atenta contra la esencia misma del proceso de regionalización. Mediante dicha disposición el Congreso pretende asignar fondos a dos instituciones que tienen mucho mérito -una universitaria y otra deportiva-, pero el día en que nosotros hagamos destinaciones de esta naturaleza, con nombre y apellido, estaremos

poniendo en práctica una situación que, a mi modo de ver, es tremendamente perniciosa, toda vez que sería una señal para que los Parlamentarios, cuando discutan leyes que contemplen recursos específicos, puedan llegar a un acuerdo con el Presidente de la República con el objeto de favorecer a sus instituciones.

Pienso que debemos ser consecuentes con el principio de regionalización y otorgar los recursos pertinentes a la zona, cuyos representantes son el gobierno regional, a través del Fondo Nacional de Desarrollo, y el comunal, por intermedio de la municipalidad. Y para ello debemos entregar atribuciones a los habitantes de Iquique o a los de la Primera Región, a fin de que ellos resuelvan cómo utilizarán esos recursos, y no asignarlos "a dedo" en forma centralizada desde esta Sala.

Por ello, me parece que la moción presentada posteriormente por el Gobierno -y quiero recalcarlo- es muy distinta a la original. Y me sorprende este cambio de opinión, porque su primer planteamiento consistía en entregar los recursos a los órganos regionales o municipales respectivos. Sin embargo, producto de un acuerdo, el Ejecutivo envió una indicación adicional, la cual establece con nombre y apellido las instituciones que se favorecerán. Probablemente ella debe contar con el patrocinio, cariño y respaldo entusiasta de algún señor Senador.

Estimo que son muy meritorias las entidades universitarias y las deportivas. Sé que este asunto ha sido objeto de un debate público; lo leí en la prensa, en donde se señaló que algunos señores Senadores quieren perjudicar a esas instituciones. Y eso, obviamente, no corresponde a la verdad, porque reconocemos que la educación y el deporte son causas muy loables. Lo que yo discuto es un tema distinto: no me parece conveniente que el Senado -lo repito- empiece a asignar "a dedo" tales recursos. Puede tratarse ahora de entidades respecto de las cuales compartamos el mérito -quizás mañana sea diferente-; en todo caso, lo que se pretende realizar constituye un atentado a la verdadera autonomía regional.

Por esa razón, señor Presidente, en la Comisión nos opusimos a aquella norma; no porque pretendamos dejar el 15 por ciento sin destino alguno, sino porque, a través de nuestra oposición, deseamos invitar al Gobierno a que establezca una norma de asignación de dicho porcentaje que respete realmente la autonomía de la Región y del municipio. En la Comisión de Economía se rechazó por tres votos contra dos la indicación presentada por el Ejecutivo. Y para evitar todo malentendido -aunque sea una reiteración-, repito que esta negativa no significa privar a la Municipalidad de Iquique o a las otras entidades edilicias de esos recursos. Muy por el contrario, nuestra proposición es más favorable que la formulada originalmente por el Gobierno, y también es más favorable que su indicación posterior.

Si estamos hablando de regionalización -y en esta semana escucharemos la voz de sus representantes-, lo menos que podemos hacer al asignar tales recursos es respetar la autonomía, de la Región y de la comuna en asuntos

que les son propios. Ellas sabrán cuál universidad o qué institución deportiva necesita respaldo.

En consecuencia, señor Presidente, una vez más quisiera plantear al señor Ministro la posibilidad de prorrogar por 90 días esta ley, a fin de perfeccionar el mecanismo de privatización. Además, deseo solicitarle nuevamente que cambie la indicación que presentó en cuanto al recurso del 15 por ciento, toda vez que ella sienta un muy mal precedente, genera incentivos perversos en la legislación futura y es totalmente incompatible con la esencia y el espíritu de una auténtica regionalización.

He dicho.

El señor GAZMURI.- Pido la palabra, señor Presidente; he sido aludido por el Senador señor Piñera.

El señor VALDÉS (Presidente).- El señor Ministro también la ha solicitado, Su Señoría, y tiene preferencia. Las alusiones podrá contestarlas en su debido momento.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ABELIUK (Ministro Vicepresidente Ejecutivo de la CORFO).- Señor Presidente, se han formulado un par de preguntas, y me parece natural responderlas.

En primer lugar, en cuanto a la eficacia de la ZOFRI, debo decir que su directorio, que se reúne en la ciudad de Iquique, está conformado por representantes nombrados por la CORFO (por cierto, pertenecen a ella). En su oportunidad fueron elegidos también dos empresarios en su calidad de tales, siendo uno de ellos, ni más ni menos, el Presidente de la Asociación de Usuarios, ferviente partidario de privatizar la ZOFRI. Y el Gobierno no tuvo ninguna vacilación en designarlo; pero aquella persona renunció por algo que demuestra cuan erróneo sería privatizar esa Zona: como las tarifas estaban absolutamente atrasadas, se quiso normalizarlas -esto constituye una de las bases para el buen funcionamiento de la ZOFRI-, pero la Asociación de Usuarios se opuso al alza de ellas, y presentó incluso un recurso de protección, el cual en definitiva fue rechazado. Esta es una razón más por la cual, a nuestro juicio, no debe privatizarse.

Las utilidades siempre se obtienen en función de la eficacia de un negocio. Y puedo demostrar que en estos momentos en la ZOFRI hay grandes inversionistas que permanentemente están adquiriendo nuevas concesiones a fin de establecerse en la Zona, debido a las condiciones favorables que ella otorga. No sé si en el futuro dará la misma confianza.

Ahora bien, como se ha dicho que el Estado deber ser subsidiario, deseo hacer presente que él tiene ciertas atribuciones que son fundamentales, y aquí no se trata de administrar bodegas o terrenos, los cuales hace algunos

años no, valían absolutamente nada. Lo que les ha dado valor son las franquicias. De manera que la privatización sería respecto de ellas.

Quisiera agregar algo más: como al comienzo la ZOFRI era una junta de adelanto, le fueron traspasados una serie de bienes fiscales. Y el sostener que ella realiza tareas empresariales se debe a que la ley las calificó de tales. Pero realmente por muchos años la ZOFRI funcionó como una junta de adelanto. Podría seguir haciéndolo, y a nadie se le ocurriría, por cierto, privatizarla en esa calidad.

Respondiendo a la pregunta en cuanto a la opinión del Gobierno en la materia, debo hacer presente que éste reiteradamente ha dicho que no se opone a la participación del sector privado en la administración de las franquicias y privilegios. La ley usa la palabra "privilegios". De modo que en caso de que haya privatización ésta tendría que hacerse respecto de ellos por propia definición de la ley. Y, que yo sepa, los privilegios no pueden ser privatizados.

¿Cuál es la posición del Gobierno? La hicimos presente en la Comisión, en la que se nos sugirió una proposición bastante diferente de la que hoy se nos plantea. Recuerdo que antes de poner en marcha el proceso de privatización -cuyo plazo de 90 días ya está corriendo-, se nos propuso suspenderlo por 60 días a condición de que aceptáramos la privatización del ciento por ciento de la ZOFRI. Y no sólo se trataba de corregir, la ley, ya que de partida teníamos que aceptar una tesis que no era la del Gobierno. Este piensa que la única manera de no correr riesgos -¿y para qué los vamos a correr?, es la pregunta que debemos hacernos- es que la mayoría de las acciones queden en manos del Estado. Pero aceptamos la participación de los particulares. ¿Y cuál es la opción? Ella no consiste en que haya o no privatización, o en que se la haga conforme al artículo 10, sino en dejar que el Consejo de la CORFO dé a la ZOFRI el mismo tratamiento que aplicó en las demás privatizaciones.

Si hay una ley que pueda mejorar las disposiciones y al mismo tiempo otorgar las suficientes garantías a los usuarios y al Estado, no nos opondremos a ello. Pero creemos que eso no puede hacerse en 60 días ni en seis meses, puesto que se dio una prórroga sin que el asunto prosperara, dado que no hubo acuerdo en la materia.

Participo de la idea de que es posible que se presente el caso de que un banco pueda estar en manos del narcotráfico. Pero existe una Superintendencia que fiscaliza todas y cada una de las operaciones de estas entidades. Aquí no se da el equivalente. Y si lo creamos, significaría que el Estado, para alivianar su carga, tendría que deshacerse de una institución y crear otra, la cual puede resultar más pesada, a fin de cumplir con la fiscalización de la primera.

En cuanto a la idea de que en la ZOFRI podría existir un monopolio, se desprende claramente de los argumentos expuestos que no se trata de una actividad empresarial. Esta situación la he comparado con la administración

del impuesto a la renta. La única diferencia que existe es que en este caso se administraran franquicias referentes a dicho impuesto y a otras disposiciones tributarias.

El Estado ha hecho sacrificios pecuniarios para que haya una zona franca, pues le interesa el desarrollo de la provincia. En aquélla no se pagan tributos; de manera que no se puede decir que pagará otros más altos. Interesa, sí, que se desarrolle la Zona, pero también importa, naturalmente, que el Estado reciba parte de los beneficios en compensación a los esfuerzos que realiza. Porque el manejo de esa situación es equivalente a conducir al Servicio Nacional de Aduanas y a Impuestos Internos. ¿Y por qué ese Servicio no es suficiente para la fiscalización en casos como éste y sí lo es para situaciones como la ocurrida en Valparaíso, donde se descubrió un narcotráfico? Precisamente porque el régimen de zona franca se exceptúa de muchas normas de aduana y tiene un depósito de mercaderías destinadas a otros lugares.

Por eso, no se puede comparar la ZOFRI con un banco en asuntos de narcotráfico. Y no hay duda de que la constitución misma de ella otorgaría facilidades a los narcotraficantes para operar utilizando sus mercaderías y para el lavado de dinero.

Por último, deseo hacer presente que nosotros en la Corporación muchas veces hemos dicho que no nos oponemos a una privatización del 49 por ciento de la ZOFRI -el Consejo de CORFO lo tiene así acordado- ni tampoco a celebrar con esos accionistas, que serán minoritarios, un pacto de administración que podría quedar depositado en la Superintendencia de Valores y Seguros o establecido en los estatutos, como garantía de su participación. Consideramos, sí, absurdo que, simplemente por cuestiones ideológicas y de principios, se corra el riesgo de desviar esta situación.

En cuanto a las correcciones legales que se proponen, insisto, por una parte -y lo hago por tener muchos años de ejercicio profesional-, en que, a menos que exista una, institución como la Superintendencia de Bancos, específicamente involucrada en todo lo concerniente a la administración y que, por ende, administre de hecho, tales restricciones redundarán en un menor precio en la licitación -es obvio que al existir ellas se comprará más barato-, y por otra parte, en que estas restricciones no funcionan en la práctica.

Quiero recordar, al respecto, que cuando empezó el proceso de privatización -el primero, en 1973- se estipuló que, en el caso de los bancos, cada persona natural sólo podía adquirir el 1 por ciento de ellos, y cada persona jurídica, el 3 por ciento. Se crearon tantas sociedades cuantas fueron necesarias, y todos en Chile, incluso los periódicos, hablaban del Banco de Fulano y del Banco de Zutano. Porque las cosas son así. En el terreno del Derecho esto es imposible, a menos que se trabaje de tal manera la administración de una sociedad, que, en definitiva, nadie se interese por ella.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, me corresponde recurrir al derecho de réplica, por haber sido aludido.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, voy a ocupar un poco del tiempo de esta sesión, a pesar de que estoy consciente de la necesidad de despachar rápidamente este proyecto. Sin embargo, me siento obligado a intervenir porque se han hecho afirmaciones que realmente no me explico.

El señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra afirmó que el Gobierno había estado emitiendo señales de humo que, a su juicio, estaban creando confusiones. La verdad es que no sé dónde las habrá visto. Creo que la observación de mi Honorable colega no es efectiva porque el Gobierno ha mantenido una política muy coherente. Y si acaso existen discrepancias internas, ya nos preocuparemos de ellas. Por lo tanto, sugeriría a Su Señoría que se preocupara mejor de los problemas que pudiera tener en casa, porque podría muy bien haber allí dificultades.

Estimo preferible referirme al tema de fondo, que es la existencia de zonas de franquicias tributarias y aduaneras en las Regiones extremas del país. En este caso estamos discutiendo lo relativo a la ubicada en la ciudad de Iquique, la que goza de ciertos privilegios. Estos no sólo benefician a quienes están en condiciones de acceder a los productos que se importan a través de la Zona Franca, como lo manifestó el Senador que me antecedió. No es así. Los privilegios se aplican y obtienen por los usuarios de la Zona Franca, que logran rebajas de orden aduanero y tributario, las que después traspasan a los consumidores. Al respecto, me parece conveniente dar lectura al inciso segundo del artículo 11 de la ley N° 18.846, que autorizó la actividad empresarial del Estado en materia de administración y explotación de la ZOFRI, y que dice: "El instrumento que se suscriba tendrá el carácter de un contrato en el cual se entenderán incorporadas de pleno derecho todas las franquicias, exenciones y beneficios que establece el decreto 341, de Hacienda, de 1977, aplicables al funcionamiento de la Zona Franca de Iquique, vigentes a la fecha de celebración, y, en consecuencia, el Estado se compromete, respecto de la sociedad administradora y de sus usuarios, a mantener en forma permanente la inmutabilidad de los privilegios indicados,...".

Ahí está, a mi juicio, el fondo del problema. Es un sistema de zona franca que en todas partes del mundo funciona adecuadamente, no por una mayor o menor eficiencia de quien lo administre, sino en la misma medida en que haya beneficios tributarios y aduaneros que le permitan competir en mejor forma en la actividad que corresponda.

En seguida, debemos tener presente que es un monopolio. El propio señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra lo repitió varias veces.

Es un monopolio para administrar franquicias, exenciones y privilegios. Y esto significa que su privatización va en contra de la economía de mercado, pues el correcto funcionamiento de ésta economía es incompatible con el otorgamiento de privilegios sobre la base de monopolios. Menos aún si se trata del manejo o privilegio de franquicias tributarias. Si se piensa que la economía de mercado puede llegar tan lejos, podría justificarse llamar de nuevo a los públicos y transferirles, a propuesta de ellos, la cobranza de una parte de los impuestos y derechos aduaneros.

A la Zona Franca de Iquique se le dio la estructura de sociedad anónima para dotar-, la de mayor agilidad en cuanto a su administración. Y ha tenido éxito. Y lo tienen también las zonas francas en el mundo en la medida en que son entes neutros, característica que les permite acceder a esos beneficios, privilegios o franquicias del mercado.

Me pregunto qué pasaría el día de mañana si se privatizara la ZOFRI. No voy a decir -como lo señaló el señor Ministro- que vaya a suceder lo mismo que pasó con los bancos cuando la acumulación del poder accionario permitió su administración. Supongamos que se la privatice sobre la base de los porcentajes indicados en la ley: 33 por ciento para los usuarios, 33 por ciento para los trabajadores, y 34 por ciento para el público. Y viene en seguida lo que es previsible, porque a todo el mundo le interesa administrar los bienes, tener poder para administrar, tener acciones, y se produce la acumulación de éstas en manos de tres, cuatro o cinco personas. ¿Qué pasa con esta, gente? ¿A quién van a otorgar el privilegio? Al que ellos decidan. Es decir, él, don Fulano de Tal, administrador de la ZOFRI va a decir "yo, le doy franquicias tributarias a don Pedro Pérez, y no se las doy a don Juan Muñoz".

¿Es legítimo obrar de esa manera en la administración de un Estado? ¿Es legítimo hacerlo cuando se están administrando franquicias? ¡Va contra las normas del mercado! En este caso, cuando hay un monopolio de otorgación de franquicias, privilegios, y exenciones, no se debe entregar su administración a un grupo privado, por muy respetable que éste sea, porque va en contra de los propios particulares y en contra del mercado. ,

Más aún: si analizamos las diversas zonas francas existentes en el mundo comprobaremos que en todas partes son administradas por entes neutros, en los cuales puede tener participación -y es conveniente que la tenga- el sector privado. Pero deben tener una connotación netamente neutra que impida favorecer a unos en desmedro de otros y que dé iguales posibilidades de acceder al beneficio.

Debemos considerar también las grandes proyecciones que hacia el futuro ofrece la Zona Franca de Iquique. La visité hace algún tiempo. Y también estuve en la que existe en el extremo sur, en Punta Arenas. ¡Qué diferencia entre ellas! La última es un mero mercado, al estilo del Parque Arauco, aunque más reducida, por supuesto, y en la que no hay ningún beneficio ni posibilidades de desarrollo. Y sucede que su administración está en manos del sector privado. En cambio, en el norte, en la Zona Franca de Iquique

existe gran desarrollo y se están instalando industrias. Pero para adquirir mayor proyección debe precederse en la forma como se ha hecho en el Sudeste asiático, o como se ha actuado o se está actuando en algunos países del Caribe. Las zonas francas en esos lugares no se limitan a ser meros emporios comerciales. Van mucho más allá. Son franjas de territorio que llegan a tener casi connotación internacional. En ellas se instalan industrias de diversos países del mundo, que ocupan un pedazo de terreno, con autorización del Estado y sujetas a sus leyes, pero que en materia comercial no usan la divisa del país que permite su instalación, sino que el empresario o el industrial utilizan sus propias monedas e importan y exportan fuera de la barrera donde está ubicada la zona franca industrial

Eso es lo que ha producido el vertiginoso desarrollo de los países del Sudeste asiático: Corea del Sur, Singapur, Malasia y Taiwán. Y es precisamente lo que les falta a nuestras zonas francas industriales, donde más bien se ha dado preponderancia al aspecto comercial.

Pero aquí el tema de fondo es el siguiente. Un privilegio, un manejo de exenciones, un manejo de franquicias, para que redunden en progreso de la zona, para que realmente se ajusten a las normas de la economía de mercado, no pueden estar sujetos a la privatización y a una administración de un grupo privado, que puede o no otorgar la franquicia o beneficio a otro grupo privado.

Aunque no pensaba intervenir en el debate, lo he hecho, porque me inquieta el que muchas veces se confundan las cosas. Y me parece que aquí estamos confundiendo el tema. Es necesario mantener la ZOFRI con una administración neutra, en la que el Estado, por supuesto, tenga participación determinante. Y al contrario de lo que proponía el Honorable señor Piñera en el sentido de mejorar la administración privada, sugiero que, después de aprobar el proyecto del Ejecutivo, que elimina la privatización impuesta por una legislación pasada, en una iniciativa posterior -como lo señaló el propio señor Ministro Vicepresidente de CORFO- perfeccionemos lo relativo a la participación del sector usuario y del sector consumidor en la ZOFRI, en la zona franca industrial, para que tengan la presencia -si acaso no es la suficiente- necesaria para una buena administración.

Sumo a mis argumentos todo lo que se ha hecho ver aquí en lo referente a los otros riesgos que pudieran producirse por el problema del narcotráfico, y otros, pero en este momento no quiero entrar en ese tema.

Por último, señor Presidente, quiero referirme a una observación del Honorable señor Palza respecto de la cual tiene toda la razón. Si se llegara a la privatización, no hay ninguna norma que impida -he revisado la ley- a nuestros competidores de afuera -no los voy a mencionar, porque sabemos de quiénes se trata- adquirir la ZOFRI y administrar las franquicias y los privilegios desde el exterior. Esto no es conveniente ni para la soberanía del país ni tampoco para una sana economía de mercado.

Estimo que todo lo referente a las privatizaciones constituye un tema que un día deberemos discutir con mayor profundidad, y sólo deseo acotar que a veces me da risa la defensa irrestricta que se hace de las privatizaciones. Se dio el caso -no durante este Gobierno, sino en el anterior- de que dos o tres importantes empresas extranjeras se hicieron dueñas de empresas chilenas. ¡Y sucede que se trata de empresas estatales de otros países! Casos concretos: los de la Compañía de Teléfonos y de dos compañías aéreas que hoy día han vendido parte de su capital a empresas estatales extranjeras.

Yo no estoy criticando esa situación, sino que estoy llamando la atención al hecho. No digo que son buenas las empresas estatales extranjeras y son malas las empresas estatales nacionales. No estoy criticando ni defendiendo ni a unas ni a otras, pero, como dije, lo referente a las privatizaciones y al mejor funcionamiento de la economía social de mercado es un tema que podríamos abordar en otra oportunidad. Lo que sí creo es que no es aconsejable privatizar un ente que maneja privilegios, exenciones y franquicias.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Quedan pocos minutos para el término de la sesión. El Honorable señor Gazmuri ha reclamado su derecho de réplica por estimar que fue aludido injustamente por el Honorable señor Piñera. Por lo tanto, hará uso de la palabra. En seguida, lo hará la Honorable señora Feliú, porque la había solicitado con anterioridad. Y ahí se daría término al debate.

El señor JARPA.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri, y el Honorable señor Jarpa podrá usarla con posterioridad.

El señor GAZMURI.- Seré muy breve, señor Presidente.

Creo que al margen del tema relacionado con la ZOFRI, la discusión no ha sido banal. Se reclama del principio de subsidiariedad, y luego se invoca la doctrina.

Sobre el problema del principio de subsidiariedad, da lo mismo que haya que justificar que la ZOFRI esté en el sector público en el privado. Debe haber -como aquí se ha dicho- razones para privatizar o para mantener propiedad pública. Y me parece que se han dado razones más que suficientes sobre la conveniencia de que la propiedad de ZOFRI continúe en lo fundamental siendo pública.

Repito cuatro , argumentos solamente: primero, no puede discutirse que se trata de la administración de un privilegio; segundo, este privilegio es un monopolio, sin que sea posible argumentar lo contrario por el hecho de que existen zonas francas en los países limítrofes -todavía no tenemos mercados unificados con ellos; Chile, Perú y Bolivia siguen siendo

mercados diferenciados-, sobre la base de que hay competidores más allá de la frontera; tercero, el sistema proporciona, además, un monopolio de información, susceptible de ser utilizado por los eventuales dueños de la administración en situaciones con personas que pretendieran usar los beneficios, como los empresarios que tuviesen derecho a gozar de las franquicias respectivas, y cuarto, se añaden razones de seguridad a las que no me referí en mi primera intervención, pues estimo que no son las fundamentales.

Se señala -falsamente-: que la Zona Franca sería administrada por funcionarios públicos. Sin embargo, se confunde "gestión" con "propiedad": ésta es la de CORFO, en tanto que aquélla corresponde a una sociedad anónima. Por consiguiente, existen todos los mecanismos para una administración eficiente.

Por último, en cuanto al vínculo de la ZOFRI con la Región, soy partidario de que cuando se analice el proyecto relativo a la regionalización se abra un debate acerca de la posibilidad de que la administración se entregue a un gobierno regional, manteniéndose el criterio de que estos privilegios deben ser manejados por entes que, en lo fundamental, sean públicos.

En consecuencia, resulta muy curiosa la doctrina que se nos pretende imponer, a fin de que, sin una respuesta a las razones específicas y concretas que he expuesto y por un puro ideologismo -que no guarda relación con las condiciones de funcionamiento de una economía de mercado bien entendida-, tengamos que privatizar la ZOFRI.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Con la venia de la Mesa, concedo una interrupción al Honorable señor Piñera.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, seré muy breve.

En primer lugar, responderé en cuanto a la parte en que fui aludido. Respecto de las señales de humo, basta observar las actuales contradicciones existentes en prácticamente todos los sectores: el cobre, el carbón, la contaminación, etcétera, produciéndose disputas entre el Ejecutivo y algunos Parlamentarios de Gobierno.

En segundo término, si estamos ante un privilegio, me parece sorprendente que el Gobierno esté dispuesto a entregar el 49 por ciento del mismo al sector privado. Si desea privatizar ese porcentaje -como lo señaló el señor Ministro-, significa que, aparentemente acepta dar participación en los beneficios de ese privilegio, pero no en su administración.

Esta es una contradicción categórica.

En caso de sostener la línea de argumentación de que ése es el carácter que reviste, el Gobierno tendría que mantener la posición de que el ciento por ciento debería permanecer en manos del sector público. Al allanarse abiertamente a ceder el 49 por ciento, sin embargo, se desmantela la premisa de que el sector privado no debe participar.

Lo que aquí está en discusión no es la participación que cabe o no a este último sector, sino la posibilidad de que pueda controlar o no, o bien, de que ello corresponda exclusivamente al primero.

Esta situación recuerda el tema de los peajes. Nadie pretende que puedan ser cobrados por privados, pero a éstos se ha entregado su administración - el poner la caseta y el personal- en muchas partes del mundo.

Indudablemente, el privilegio que otorga la ley no es para la ZOFRI. Sería absurdo que el Gobierno diera un privilegio a una empresa que le pertenece, pues existiría simplemente una transferencia entre dos entes gubernamentales. El beneficio se destina a los usuarios y a los habitantes de la zona que se ve favorecida por la exención o la rebaja arancelaria.

Deseo reiterar que nuestra posición -para que no se tergiverse- es, en definitiva, la de perfeccionar el artículo 10, en lo atinente a las salvaguardias necesarias respecto del narcotráfico y los países vecinos; a lograr una igualdad de oportunidades en el acceso a este privilegio, que resulta fundamental; a modificar la inmutabilidad del contrato, que no nos parece apropiado; a la información...

El señor VALDÉS (Presidente).- Su Señoría solicitó una interrupción para contestar una alusión personal. Pero el debate no puede continuar en forma indefinida, porque ha llegado la hora de término. La Honorable señora Feliú no había hecho uso de la palabra.

No creo que sea justo continuar la discusión por la vía de invocar una razón como la expresada.

El señor PIÑERA.- Si fuera consecuente ese planteamiento, debería aplicarse lo mismo al Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Pero mi intervención fue más breve.

El señor VALDÉS (Presidente).- Iba a extender el mismo reparo a Su Señoría.

Tiene la palabra la Senadora señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, quiero referirme a dos aspectos de este proyecto de ley -siempre que los Honorables Senadores me lo permitan-, uno de ellos en relación con el artículo 2º, que establece normas acerca de la enajenación de bienes que integran o conforman el patrimonio de la Corporación de Fomento de la producción.

El Ejecutivo proponía el restablecimiento, con carácter permanente, de las normas del decreto ley N° 1.068. Por su parte, la Comisión de Economía formula una recomendación a la Sala en ese sentido, en tanto que la Comisión de Hacienda incorpora en el texto tales disposiciones.

Respecto de esta incorporación, deseo hacer, primero, una observación formal. Como se reproduce, lo que establecía el cuerpo legal Citado, el inciso primero del artículo 2° dispone que la enajenación se realizará "de acuerdo a las normas de la presente ley", en circunstancias de que debería decir: "de acuerdo con las normas del presente artículo" o "de acuerdo con las normas siguientes", por ser en la iniciativa el único que trata ese tema. De otro modo, incluso se induciría a confusión en cuanto a que pudiera ser aplicable lo dispuesto en el artículo 1°, relativo a la enajenación de créditos, que corresponde a una materia distinta reglada en el propio proyecto.

Sobre el particular, formulo la correspondiente indicación.

En segundo término, si bien se reproduce el texto del artículo 2° del decreto ley N° 1.068, se omite una norma que estimo de gran importancia. Se trata de su inciso cuarto, el cual dice que "La Contraloría General de la República fiscalizará las actuaciones del Vicepresidente Ejecutivo con arreglo a su Ley Orgánica". Francamente, ignoro las razones por las cuales fue eliminado.

En tercer lugar, el inciso primero di mismo precepto señala -y lo repite el inciso segundo del artículo 2° del proyecto- que las enajenaciones "deberán ser dispuestas por resoluciones del Vicepresidente Ejecutivo". Creo que este concepto es errado, pues, de acuerdo con el decreto con fuerza de ley N° 211, que fija normas por las cuales se regirá la Corporación de Fomento, ésta es administrada por un Consejo. En consecuencia, estimo que a ese órgano corresponde disponer al respecto y al Vicepresidente Ejecutivo, sólo llevar a la práctica.

En síntesis, respecto del artículo 2° formulo tres observaciones: una, cambiar la parte final de su inciso primero, haciendo remisión a las normas específicas de que se trata y no a la ley misma; dos, restablece la disposición que entrega a la Contraloría el control de las actuaciones del Vicepresidente, y tres, establecer que las enajenaciones deberán ser dispuestas por el Consejo de la Corporación y llevadas a la práctica por el Vicepresidente Ejecutivo.

En otro orden de cosas, señor Presidente, me quiero referir a la privatización de la Zona Franca.

La ley N° 18.846 autorizó la actividad empresarial del Estado en materia de administración y explotación de la Zona Franca de Iquique disponiendo que para estos fines se crearía una sociedad anónima que pertenecería en el 99 por ciento a la CORFO y en el 1 por ciento al Fisco. Su artículo 10, sin embargo, ordenó que la sociedad se privatizara en su totalidad, estableciendo la forma y el término para que el procedimiento se llevara a cabo. El plazo venció el 30 de mayo de 1990, pero, por las razones que en su oportunidad expresó el señor Ministro Vicepresidente en esta Corporación,

se dictó una ley que lo prorrogó por un año. Ahora se encuentra nuevamente vencido.

La proposición de derogar el artículo 10 implica, tácitamente, que el Estado pretende continuar desarrollando una actividad empresarial de manera indefinida y que la Zona Franca será administrada por la sociedad anónima creada en la ley N° 18.846.

En un largo debate, se han hecho presentes muchas argumentaciones respecto de la materia, entre otras la expresada por el señor Ministro -y reiterada por varios señores Senadores- en orden a que en este caso no hay una actividad empresarial, no hay una actividad comercial, sino sólo una simple administración de franquicias, propia del Estado e indelegable.

Ello, señor Presidente, no es así. Tan claro es que hay actividad empresarial, que ésta produce utilidades, según se ha dicho. Tan claro es que la hay, que la ley que se pretende que rija de manera indefinida así lo dice en forma clara y explícita.

Cabe recordar que lo que distingue, además, a las empresas, sean públicas o privadas -como en la situación que nos ocupa-, es que ejecuten actos de comercio. Es lo que las caracteriza como entes públicos. Hoy, la ZOFRI es una sociedad anónima. Y, de acuerdo con el artículo 1° de la ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, todas estas entidades tienen carácter mercantil. En consecuencia, no puede afirmarse que la actividad en estudio no es comercial ni es empresarial. Por el contrario: es mercantil, es comercial y constituye una actividad empresarial del Estado.

Por lo demás, señor Presidente, las franquicias están establecidas en la ley; no las administra la Zona Franca, ni podría hacerlo.

Si en realidad, como se ha dicho en la Sala, se trata de una actividad del Estado, propia de éste e indelegable, lo que procedería es la creación de un servicio público regido por las normas de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y el decreto ley N° 1.263, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, y cuyos funcionarios estén sometidos al Estatuto Administrativo, con remuneraciones afectas a la Escala Única de Sueldos o a la escala de los servicios fiscalizadores, si procediere.

Al respecto, se ha destacado una similitud con el Servicio de Aduanas, que es un organismo fiscal cuyos empleados se rigen por el Estatuto Administrativo. Al escuchar todo este debate, he pensado con preocupación que el personal de la Zona Franca -hoy al servicio de una sociedad anónima- se rige por el Código del Trabajo y no tiene ninguna de las responsabilidades propias de los agentes públicos. Si fuera efectivo el argumento de la similitud -ello no lo comparto-, debería haberse configurado un servicio fiscal, como el de Aduanas, cuyos empleados asumen las responsabilidades referidas.

En materia de fiscalización, se ha dicho que ésta no «e aplica en la situación en análisis. La verdad es que, como sociedad anónima, la ZOFRI se encuentra sometida a la que ejerce la Superintendencia de Valores, que posee amplias facultades sobre el particular y puede actuar en forma tan equivalente y relevante como la Superintendencia de Bancos respecto de las instituciones a su cargo. Y si se trata de una entidad estatal que administra privilegios o franquicias -como se ha reiterado-, naturalmente que debe estar fiscalizada por la Contraloría General de la República, como lo dispone la Constitución Política y lo reafirma la Ley Orgánica de este último organismo.

Finalmente, señor Presidente, debo recordar que la ley N° 18.846 autorizó la actividad empresarial del Estado en los términos del artículo 19, número 21°, de la Carta Fundamental, que exige para ello la dictación de una ley de quórum calificado. Por esta razón se aprobó ese cuerpo legal, cuyo artículo 10, sin embargo, estableció para el efecto mencionado un plazo, el cual se encuentra vencido.

Por consiguiente, pretender que por la vía de la derogación de la norma recién citada el Estado continúe desarrollando en forma indefinida una actividad empresarial a través de una sociedad anónima regida por el Derecho Privado o común requiere, a mi juicio, que esta iniciativa sea aprobada con quórum calificado.

He dicho

El señor JARPA.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Antes de dar la palabra al Honorable señor Jarpa, debo informar que ha pasado con creces la hora fijada para el término.

El señor HORMAZÁBAL.- Votemos.

El señor VALDÉS (Presidente).- Como al parecer existen posiciones distintas sobre la materia, consulto a la Sala acerca de la conveniencia de suspender la sesión y de celebrar otra.

El señor ZALDÍVAR.- Terminemos.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Por qué no acordamos una prórroga hasta las 15?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, solicito que la Sala se constituya en sesión secreta, pues existen algunos asuntos que no conviene discutir públicamente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

El señor SULE.- Deseo formular una consulta, señor Presidente.

¿El acuerdo es terminar la discusión y votar a las 15?

El señor VALDÉS (Presidente).- Consulto si se prefiere continuar el debate y votar hoy, o suspender la sesión hasta la tarde, o bien, hasta mañana.

El señor LARRE.- Hasta las 18.

El señor SULE.- Propongo que votemos a las 15, como máximo, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR.- De acuerdo.

El señor PRAT.- ¿Me permite, señor Presidente?

Entiendo que la Mesa ha de pronunciarse acerca de la indicación formulada por la Honorable señora Feliú.

El señor VALDÉS (Presidente).- Entre otras materias, señor Senador, pues también ocurre que los textos de las Comisiones de Hacienda y de Economía son diferentes. De votarse el de esta última, ¿el pronunciamiento respectivo determinaría la aprobación o el rechazo de lo propuesto por aquélla?

El señor PÉREZ.-Así es.

El señor RUIZ (don José).- Así tiene que ser.

El señor LAVANDERO.- No es posible.

El señor HORMAZÁBAL.- Concorre una razón de economía procesal, Honorable colega.

El señor VALDÉS (Presidente).- El texto de la Comisión de Hacienda no sólo tiene una redacción distinta, sino que agrega nuevos conceptos, como sucede con el artículo 2º, el cual ha sido objetado por el señor Ministro.

El señor LAVANDERO.- Por eso, debe votarse primero.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se constituye la Sala en sesión secreta.

SESIÓN SECRETA

--Se constituyó la Sala en sesión secreta a la 14:40 para proseguir el estudio de la materia.

--Se reanudó la sesión pública a las 15:9.

El señor VALDÉS (Presidente).- Continúa la sesión pública.

Corresponde efectuar la votación general.

Si le parece a la Sala, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

El señor DÍEZ.- Hay que tener cuidado con el quórum.

Si Sus Señorías lo desean, podemos debatir la cuestión. Pero, personalmente, creo que el proyecto es de quórum calificado.

El señor PAPI.- Fue aprobado por unanimidad.

El señor VALDÉS (Presidente).- Hay que poner en discusión esa materia.

Con todo el respeto que me merece la argumentación de la Honorable señora Feliú -y creo que Su Señoría tiene muy buenos fundamentos en ese sentido-, personalmente no estoy tan seguro -por las razones que dio el señor Ministro en el sentido de que todavía no se ha cumplido el tiempo otorgado al Estado para ejercer una actividad industrial o comercial autorizada con quórum calificado- de que la prórroga de la facultad...

El señor DÍEZ.- Es materia de quórum calificado, porque se trata de una modificación a una ley de quórum calificado.

El señor VALDÉS (Presidente).- No está modificando el artículo 1º, sino la extinción, que es una cosa distinta.

El señor DÍEZ.- Cualquier parte de la ley, señor Presidente, es...

El señor VALDÉS (Presidente).- No, señor Senador.

El señor ABELIUK (Ministro Vicepresidente Ejecutivo de la CORFO).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ABELIUK (Ministro Vicepresidente Ejecutivo de la CORFO).- Señor Presidente, a mayor abundamiento, debo recordar que en una ley de quórum calificado aprobada en el anterior Gobierno -llamada "Ley del Estado Empresario"- se estableció que todas las empresas que estaban en manos del Estado continuaran operando; y no se fijaron plazo, límite ni condiciones.

Vuelvo a insistir. Fíjense, señores Senadores, en la redacción del artículo 10. En él hay dos incisos que establecen un término de 90 días. Pero el primer inciso no tiene plazo; porque dice "desde", lo cual significa que las acciones pertinentes pueden estar en venta 40 años si no se encuentra un comprador.

El señor DÍEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, las normas legales atinentes a la duración de las empresas del Estado son de aplicación general, salvo que leyes especiales fijen un plazo distinto. Y en el caso de la Zona Franca de Iquique existe una ley especial que determina un plazo diferente.

En seguida, señor Presidente, no puedo admitir la tesis del señor Ministro, por una razón de lógica. Cuando la ley dice que, "desde la fecha de la constitución, el 34% de las acciones" se venderán al público, no significa que esto pueda demorar 40 años -ésa es la teoría de los resquicios legales-, sino

que desde el momento de la constitución las acciones debieron estar para la venta al público.

El Senado no puede admitir como interpretación que cuando la ley no fija plazo no existe obligación de cumplirla. Cuando la ley no establece plazo, éste debe ser el razonable para poder ejecutar sus disposiciones. Ninguna otra interpretación es jurídica ni moralmente válida.

Por lo tanto, señor Presidente, la Corporación de Fomento debió vender al público el 34 por ciento de las acciones.

Ahora, ¿cómo se venden las acciones al público? En la forma normal como se ofrecen las acciones de las sociedades anónimas abiertas.

Y el artículo 10 establece que, "Vencidos los plazos antes indicados, las acciones que no hubieren sido enajenadas así, serán vendidas al público.". Otra vez se acaba el mandato del legislador para que funcione una empresa de propiedad del Estado, y la ley señala un plazo para que se venda.

Esa es la razón por la que prorrogamos el plazo y por la que ahora estamos discutiendo. No habríamos hecho aquello ni estaríamos discutiendo si las acciones pudieran estar en venta 40 años o hasta la eternidad porque la ley no fijó fecha.

Además, por un principio de hermenéutica y de lógica jurídica elemental para ordenar la formación de la ley, estimo que una legislación de quórum calificado no puede ser modificada sino por otro cuerpo legal de igual rango.

Gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ABELIUK (Ministro Vicepresidente Ejecutivo de la CORFO).- Señor Presidente, jamás he dicho que sea un problema de resquicios legales, ni tampoco que no vamos a cumplir la ley. Estamos cumpliéndola. Se pusieron en funcionamiento los mecanismos y se ofreció a la venta el 34 por ciento de las acciones. Nosotros no vamos a utilizar resquicios. Y me extraña que pueda pensarse siquiera que este Ministro va a acudir a ellos.

No hay tales resquicios. El problema es muy simple. Aquí hay un artículo - ¿cómo va a ser toda la ley de quórum calificado!; no se puede sostener eso- que contiene una serie de disposiciones, de distinta naturaleza, respecto al funcionamiento de la ZOFRI. Es de quórum calificado, sí, la autorización al Estado para administrar la zona franca. Y ella no tiene plazo. Es lo único que he sostenido. No he dicho que no vamos a vender. Tampoco hay plazos de término. Y lo acaba de leer el Honorable Senador. Porque un inciso dice "desde", y el otro, que si no se enajenan las acciones en la forma indicada, se pondrán en venta al público. Y mientras no se vendan al público, el Estado puede seguir ejecutando la actividad empresarial. Derogado el artículo 10, ya no existen plazo ni sujeción alguna.

Eso es lo que ha sostenido la CORFO, no que se negará a vender, porque ello ya lo hemos puesto en práctica.

El señor VALDÉS (Presidente).- Quiero consultar a la Sala sobre lo siguiente.

El señor DÍEZ.- Solicito un minuto, señor Presidente.

Quiero recordar lo que establece el artículo 63, inciso tercero, de la Constitución. Dice así: "Las normas legales de quórum calificado se establecerán, modificarán o derogarán por la mayoría absoluta de los diputados y senadores en ejercicio."

El señor VALDÉS (Presidente).- Es una norma que hemos tenido muy presente señor Senador.

Pero deseo plantear otro problema.

Se presentó a la Mesa una indicación que propone prorrogar hasta el 30 de septiembre de 1991 los plazos establecidos en el artículo 10 de la ley 18.846.

Creo que esa indicación debe votarse, antes que la norma respectiva. No tendría sentido votarla después. Porque si se vota antes y es aprobada, la discusión deja de tener relevancia hoy.

El señor PALZA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PALZA.- Creo que es a la inversa, señor Presidente: si no se aprobara la norma del Ejecutivo tendiente a derogar el artículo 10, ahí tendríamos que entrar a considerar la indicación mencionada.

El señor JARPA.- No, señor Senador.

Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor JARPA.- Señor Presidente, hemos presentado esa indicación precisamente para no tener que votar hoy una materia que requiere más estudio.

Entonces, ante todo, debe darse curso -ésa es mi solicitud- a la indicación. Porque votado el artículo, ella no tendría sentido.

Es obvio que la indicación debe votarse antes que el artículo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Desde el punto de vista lógico, carecería de sentido votar la indicación al final. Porque, derogado el precepto, no tiene para qué haber prórroga. Es un problema de lógica, y no político ni jurídico.

La prórroga sugerida, de aprobarse, también suspendería la discusión sobre el quórum, materia respecto de la cuál tendremos que tomar una definición.

En votación el artículo 1°.

El señor PIÑERA.- ¿Qué informe es, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- El de la Comisión de Economía. Pero votado éste, hay que pronunciarse sobre el de la Comisión de Hacienda.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, me encantaría seguir aportando mi silencio. Sin embargo, tengo una duda lógica.

Esa indicación modifica la ley. Entonces cae en el mismo rango de la norma aquí citada para exigir quórum calificado.

En consecuencia, éste es un tema que no podemos eludir. Hay que pronunciarse sobre si es o no es de quórum calificado tanto la indicación...

El señor DÍEZ.- Es evidente que necesita quórum calificado.

El señor PIÑERA.- No hay para qué pronunciarse. Existe amplia mayoría.

El señor VALDÉS (Presidente).- En votación el artículo 1° del informe de la Comisión de Economía.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, no entiendo cuál es el quórum. No hemos resuelto el problema. Creo que es muy importante -no es irrelevante- que sepamos qué quórum se precisa.

Planteo que se clarifique esto antes, señor Presidente.

El señor DÍEZ.- La Constitución es de una claridad...

El señor VALDÉS (Presidente).- Se requiere quórum calificado para el artículo 3°.

El señor DÍEZ.- Para todos los preceptos se necesita quórum calificado. Y las disposiciones de ese rango deben votarse primero en general y luego en particular.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ.- Así lo establece el artículo 30 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

El señor LAVANDERO.- Deseo aclarar una situación con respecto al artículo 1°.

Me parece que se podría votar el artículo 1° de la Comisión de Hacienda sin la frase "En igualdad de condiciones, se preferirá la oferta del deudor". Todo el resto es igual al texto del informe de la Comisión de Economía. Y después se votaría si se incluye o no esa frase dentro del artículo.

El señor VALDÉS (Presidente).- En cuanto al artículo 1°, la diferencia entre los dos informes está en la frase indicada por el Honorable señor Lavandero.

El señor PIÑERA.- Y también en el plazo: de 30 a 45 días.

El señor VALDÉS (Presidente).- Efectivamente, hay además una diferencia en el plazo.

El señor. EYZAGUIRRE (Secretario).- Así es.

El señor VALDÉS (Presidente).- Pondré en votación el artículo 1° del informe de la Comisión de Economía.

El señor PIÑERA.- La verdad es que el artículo de la Comisión de Hacienda, que solamente cambia el plazo de 30 a 45 días y establece la preferencia del deudor en caso de igualdad de condiciones, es el que a mi juicio debiera despertar unanimidad.

El señor SULE.- Que se apruebe por unanimidad el texto propuesto por la Comisión de Hacienda.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ABELIUK (Ministro Vicepresidente Ejecutivo de la CORFO).- La norma que cuenta con el patrocinio del Ejecutivo -porque efectivamente establece dos diferencias que mejoran el sistema- es la de la Comisión de Hacienda.

Por eso, solicito al Honorable Senado aprobar el artículo propuesto por esa Comisión.

El señor SULE.- Hay unanimidad, señor Presidente.

--Se aprueba unánimemente el artículo 1° sugerido por la Comisión de Hacienda.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se deja constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que más de 24 señores Senadores dieron su aprobación al precepto.

El señor THAYER.- Igual constancia hay que dejar en la votación general, señor Presidente.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Cuarenta señores Senadores votaron en forma unánime por la aprobación del artículo 1° de la Comisión de Hacienda. Y con igual votación se aprobó en general el proyecto. El quórum calificado es de 24 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).-Pasaremos, entonces, al artículo 2°.

El señor GAZMURI.- ¿Debo entender que ya se resolvió sobre el quórum, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- No, señor Senador. Solamente estamos dejando constancia. Es una precaución que puede ser saludable.

Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Me parece que no habría inconveniente para aceptar la indicación formulada por la Honorable señora Feliú en el sentido de usar la expresión "las normas del presente artículo".

En seguida -aunque no quita ni pone, porque siempre la CORFO tendrá que dar cuenta a la Contrataría-, si se desea, puede incorporarse la disposición de la ley 18.768 como un inciso, que diría: "La Contraloría General de la República fiscalizará las actuaciones del Vicepresidente Ejecutivo con arreglo a su Ley Orgánica".

Por lo tanto, creo que no habría inconveniente para aceptar por unanimidad la norma propuesta por la Comisión de Hacienda, adicionando las indicaciones formuladas por la Honorable señora Feliú.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará esa fórmula.

Acordado, con la misma votación anterior.

En cuanto al artículo 3º, se formuló indicación para prorrogar por tres meses...

La señora FELIÚ.- Hasta el 30 de septiembre.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La indicación dice: "En vez de la disposición que deroga el Artículo 10 de la Ley 18.846, aprobar el siguiente Artículo nuevo:

"Amplíanse los plazos establecidos en el Artículo 10 de la Ley 18.846, prorrogados por la Ley 18.893, a contar de la fecha de su vencimiento, hasta el de la publicación de la presente Ley.

"Prorrógase, a contar de la fecha de la referida publicación y hasta el 30 de Septiembre de 1991 los plazos establecidos en el citado Artículo 10 de la Ley 18.846."

El señor ABELIUK (Ministro Vicepresidente Ejecutivo de la CORFO).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ABELIUK (Ministro Vicepresidente Ejecutivo de la CORFO).- Insisto en lo mismo: los plazos están corriendo, y la CORFO, porque cumple la ley estrictamente, ya puso en ejecución los mecanismos...

El señor DÍEZ.- ¿Cuántas acciones ha vendido estrictamente la CORFO?

El señor ABELIUK (Ministro Vicepresidente Ejecutivo de la CORFO).- No, no se han vendido, sino que se ha licitado...

El señor DÍEZ.- ¡Ninguna! ¿Por qué está pidiendo prórroga de la ley? Porque no la ha cumplido, señor Ministro.

El señor ABELIUK (Ministro Vicepresidente Ejecutivo de la CORFO).- No, señor Senador, se está pidiendo prórroga; pero ya una empresa se adjudicó una licitación para hacer el estudio que corresponde. No es cuestión de privatizar simplemente mandando acciones a la Bolsa, donde no tienen cotización. Esa empresa deberá presentar un informe, en base al cual ha de procederse a la privatización. De manera que los mecanismos correspondientes ya se pusieron en marcha.

La prórroga hasta el 30 de septiembre significa mantener en incertidumbre a la Zona Franca. Creemos que las disposiciones no pueden modificarse en términos que impliquen traspasar al sector privado el ciento por ciento de ZOFRI. Por eso preferimos que esta facultad vuelva al Consejo de CORFO, que ya aprobó enajenar, con todas las precauciones y defensas, el 49 por ciento de las acciones de la Zona Franca.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, insistimos en que esta votación exige quórum calificado, porque la ley que autorizó al Estado para ser empresario -la 18.846- lo es, y porque la Constitución, en el artículo 63, inciso tercero, establece que la modificación o derogación de una norma de quórum calificado deberá ser aprobada por la mayoría absoluta de los Diputados y Senadores en ejercicio.

El señor VALDÉS (Presidente).- Procederíamos a votar primero la indicación.

El señor ZALDÍVAR.- También es de quórum calificado.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esqvide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Quisiera entender que la Mesa no ha asumido la posición del Senador señor Diez en cuanto a que esta materia requiere, para su aprobación, quórum calificado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Lo que sucede, señor Senador, es que sólo es facultad de la Mesa declarar la inadmisibilidad de preceptos legales; no le corresponde determinar si ellos son de quórum calificado, que es atribución del Tribunal Constitucional.

El señor DÍEZ.- La Constitución.

El señor VALDÉS (Presidente).- Sí, pero nuestra interpretación está sujeta -ya lo hemos comprobado en otros casos- a la corrección de ese Tribunal.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Así lo entiendo, señor Presidente. Sólo he querido dejar constancia de que los dichos del Senador señor Diez, con toda la sapiencia que pudieran tener, no constituyen la interpretación unánimemente aceptada por los demás señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- Y tampoco es la opinión del Presidente. Para los efectos de que las leyes tengan seguridad -sobre todo las de este

tipo- debe tenerse en vista que, como instancia posterior a los acuerdos del Senado, existen recursos -y se han usado- respecto a los quórum con que se han adoptado.

El señor ABELIUK (Ministro Vicepresidente Ejecutivo de la CORFO).- Señor Presidente, en este punto existe confusión.

En distintas oportunidades he escuchado sostener la tesis de que una ley, por el hecho de que una de sus disposiciones sea de quórum calificado, contagia a toda la normativa. Eso me parece inaceptable.

El Tribunal Constitucional, en reiterados -dictámenes, ha dejado constancia de que respecto .de determinados artículos no se pronuncia por no ser materia de quórum calificado. Por consiguiente, aunque el artículo en debate fuera de quórum calificado, no contagia con ese" carácter al resto del articulado. Y si alguien desea comprobar lo que expongo, abramos otra vez la Constitución Política de la República y leamos la norma pertinente: "Sólo son materias de ley": "10) Las que fijen normas sobre enajenación de bienes del Estado"... Y, que yo sepa, privatizar es enajenar bienes del Estado; es decir, requiere de ley simple y ninguna interpretación puede otorgarle el rango de quórum calificado.

En consecuencia, concuerdo absolutamente con lo manifestado por el señor Presidente. Si alguien sostiene que el precepto en discusión es de quórum calificado, tendrá que hacerlo presente al Tribunal Constitucional, que es el organismo competente para resolver el asunto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Entonces, procederíamos a votar la indicación.

El señor PIÑERA.- El informe de la Comisión de Economía, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR.- ¡No hay indicación de la Comisión de Economía, señor Senador!

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Se vota la indicación de los Honorables señores Jarpa, Diez, Lagos y Piñera -a la que di lectura- para prorrogar, a contar de la fecha de la publicación de la ley en proyecto y hasta el 30 de septiembre de 1991, los plazos establecidos en el artículo 10 de la ley 18.846.

El señor VALDÉS (Presidente).-En votación.

--(Durante la votación).

El señor GONZÁLEZ.- Señor Presidente, estoy pareado con el Honorable señor Romero. Quiero saber si se mantiene el pareo.

Me hacen presente que sí.

Al mismo tiempo, aprovecho para expresar mi fervoroso deseo de que el Senador señor Romero se reponga muy pronto de su delicado estado de salud y pueda acompañarnos luego aquí, en el Senado.

El señor PRAT.- Muchas gracias, señor Senador.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, la intención de proponer ampliar la prórroga era buscar un acuerdo para perfeccionar la norma. Su rechazo nos fuerza a seguir una práctica que -repito- no me parece la más conveniente: obligar a votar, no la alternativa perfeccionada, que corrige las deficiencias, sino la que, enfrentados al hecho de no hacer nada, nos parece mala. Es una forma de presionar el voto que no considero adecuada para el Senado.

--Se rechaza la indicación (22 votos contra 20 y 2 pareos).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, habría que poner en votación el artículo 3° propuesto por la Comisión de Hacienda.

El señor PIÑERA.- No, señor Presidente. El de la Comisión de Economía.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- No hay artículo 3° en la Comisión de Economía.

El señor PIÑERA.- ¡Por supuesto que sí! Está rechazado el artículo 3°.

El señor VALDÉS (Presidente).- Entonces, no existe artículo...

El señor PIÑERA.- No, señor Presidente.

La Sala debe votar aprobando o rechazando lo propuesto por la Comisión de Economía.

El señor GAZMURI.- ¡Cómo vamos a votar un artículo que no existe! Eso es un exceso de dialéctica señor Senador. Eso es un problema metafísico y no reglamentario.

El señor VALDÉS (Presidente).- En votación el artículo 3° propuesto por la Comisión de Hacienda.

--(Durante la votación).

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, no sé qué se vota. El artículo ¿de qué informe?

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El artículo 3° propuesto por la Comisión de Hacienda.

Así lo señaló el señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la votación.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Resultado de la votación: 22 votos por la afirmativa, 18 por la negativa y 2 pareos.

El señor VALDÉS (Presidente).- Consulto a la Sala si correspondería votar la interpretación acerca de si el artículo 3°, que se acaba de votar, es de quórum calificado. Aquí ha habido una discusión al respecto y no creo que las opiniones -por muy meritorias y respetables que sean- de uno, dos o tres señores Senadores puedan necesariamente representar el juicio en toda la Sala.

El señor GAZMURI.- Votemos, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Sería conveniente votar, porque tengo serias dudas sobre el particular. Me inclino a pensar que esta disposición no requiere de quórum calificado. Pero es mejor un pronunciamiento fundado de la Corporación.

El señor PAPI.- Votemos.

El señor ORTIZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, desde el punto de vista jurídico, sería absurdo pretender que nosotros, por simple mayoría, podemos establecer si una disposición es de quórum calificado.

En este caso rige lo dispuesto en la Constitución Política: en caso de dudas, decide el Tribunal Constitucional.

El señor GAZMURI.- Pero puede haber opiniones de mayoría y de minoría.

El señor ORTIZ.- En esta situación la mayoría no rige.

El señor DÍEZ.- Nosotros no participaremos en la votación, porque no corresponde al Senado decidir esta materia. Previamente a la votación el Presidente pudo especificar si la disposición era de quórum calificado; después de conocido el resultado, no cabe consultar a la Sala.

El señor PAPI.- Entonces, declare aprobado el artículo, señor Presidente.

El señor DÍEZ.- Es materia del Tribunal Constitucional. Nosotros ya votamos.

El señor VALDÉS (Presidente).- En estas condiciones, la Mesa declara aprobado el artículo.

El señor RUIZ (don José).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor SULE.- Ya no: está aprobado el artículo.

El señor RUIZ (don José).- Sólo quiero hacer una observación.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, dejo constancia de que dos señores Senadores estaban pareados y, por lo tanto, no votaron.

Si el día de mañana el Tribunal Constitucional dictamina que este artículo era de quórum calificado, debería tenerse presente que pudieron emitirse otros dos votos, pero que ello no ocurrió porque no se lo consideró precepto de ese rango constitucional.

El señor DÍEZ.- Como se encontraban pareados, se considera que no son Senadores en ejercicio.

El señor RUIZ (don José).- El hecho es que no votaron.

El señor DÍEZ.- No importa que no hayan votado.

El señor SULE.- El Honorable señor Ruiz sólo pretende dejar constancia de lo ocurrido.

El señor VALDÉS (Presidente).- Queda despachado el proyecto.

VI. INCIDENTES

PETICIÓN DE OFICIO

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Ha llegado a la Mesa una petición de oficio.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se le dará curso en la forma reglamentaria.

--El oficio cuyo envío se anuncia es el siguiente:

De los señores Fernández y Valdés:

ESTÍMULO A APORTES PARA FOMENTO DE LA CULTURA

A Su Excelencia el Presidente de la República, transcribiéndole la siguiente moción, de la cual son autores:

"Proyecto de ley

"Artículo único: Introdúcense al texto de la ley de donaciones con fines culturales, fijado por el artículo 8° de la ley N° 18.495, las siguientes modificaciones:

"1.- En el artículo 1°, número 2), suprímese su inciso segundo;

"2.- En el artículo 2°, inciso primero, suprímense las palabras "en dinero";

"3.-En el artículo 4°:

"a) Reemplázase el encabezamiento de su inciso primero por el siguiente:

"Artículo 4°.- Las donaciones de que trata esta ley tendrán el efecto prescrito en su artículo 2° si los proyectos cumplen las siguientes condiciones:";

"b) Suprímese su número 4), y

"c) En el actual número 5), reemplázase el numeral "5)" por el "4)".".

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se dejarán .sin efecto los tiempos de la hora de Incidentes.

Acordado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Hay varios asuntos en tabla para la sesión de mañana.

El señor VODANOVIC.- ¿Cuáles son, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- La tabla de mañana es la siguiente:

1.- Informe de la Comisión Mixta formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política de la República, recaído en el proyecto de ley que autoriza la transferencia a título gratuito de los inmuebles fiscales que indica a la "Fundación Pablo Neruda".

2.- Proyecto de acuerdo, en primer trámite, que aprueba el Acuerdo entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y de Guatemala, referente a la exención del requisito de visa para portadores de pasaportes diplomáticos, oficiales y especiales o consulares, suscrito en Ciudad de Guatemala, el 25 de marzo de 1991, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

3.- Informes de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía en las solicitudes de rehabilitación de ciudadanía presentadas por los señores Carlos Alberto Antonio Zurita Lineros y Rene Antonio González Peña.

4.- Informes de las Comisiones de Economía, Fomento y Reconstrucción, de Obras Públicas y de Transportes y Telecomunicaciones relacionados con indicación de diversos señores Senadores en orden a aprobar un proyecto de acuerdo sobre la ejecución de obras de construcción de la línea 5 del Metro de Santiago.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RUIZ- ESQUIDE.- Señor Presidente, quiero formular una sola observación relativa a lo acontecido en esta sesión, que me parece -y lo digo en forma muy responsable, en nombre del Comité Demócrata Cristiano- francamente lamentable. Entendemos los cambios humorales que pueden producirse al interior del hombre cuando son las tres y media de la tarde y aún no ha almorzado; pero no así ciertas reacciones, como el negarse a participar en una votación, sean cuales fueren las razones que puedan aducirse.

Deseo anunciar, señor Presidente, que, dado que permanentemente existen dudas acerca de cuándo opera el quórum calificado -materia sobre la cual los Honorables colegas que son abogados deben tener mucho más conocimiento que el Senador que habla-, voy a solicitar, en mi calidad de

Comité, una interpretación referente al tratamiento de los pareos en las votaciones sobre materias que requieren ese quórum. De lo contrario no podremos mantener un sistema que se basa, no sólo en la letra de una disposición, sino también en un principio de caballerosidad.

Nada más.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se levanta la sesión.

--Se levantó a las 15:48.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción